

SOBRE A

OFERTA TECNICA

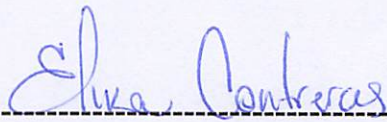
ARQ. ELIKA MARIA CONTRERAS

RNC.001-1115226-0

ORIGINAL

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL VILLA MONTELLANO.**

**CONSTRUCCION DE NUEVO CEMENTERIO,
Referencia No. AVMLL-CCC-CP-2026-0002**



ARQ. ELIKA MARIA CONTRERAS.

NOMBRE DEL(LA) OFERENTE/PROPONENTE

INDICE

Sobre A

1. Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034) (No subsanable).
2. Formulario de Información sobre el(la) Oferente (SNCC.F.042) (No Subsancable).
3. Formulario debida diligencia y conflicto de interés (SNCCP-PROV-F-040) (Estos datos son propios del formulario, los mismos no deberán ser modificados) con CV anexos (Subsanable).
4. Certificación de conocimiento y aceptación de las políticas de SGI, (esta política se encuentra en nuestro portal Institucional (Subsanable)
5. Formulario constancia de conocimientos código de ética institucional.
6. Formulario compromiso ético de proveedores (as) del Estado debidamente firmado y sellado (No Subsancable).
7. Registro de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, debe tener inscrita, conforme a la codificación UNSPSC la actividad comercial 72100000 Servicios de Mantenimiento y Reparaciones de Construcciones e instalaciones referida en el numeral 2 de la Sección I sobre "objeto del procedimiento de selección" de este pliego, no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución. (Subsanable)
8. Copia de la cédula de oferente o representante legal (Subsanable).
9. Declaración jurada simple (no requiere firma de notario público) del oferente manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones en el artículo 8 numeral 3 y artículo 14 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones. (Subsanable).
10. Certificación MIPYMES. (Subsanable).

Elva Contreras



22 de mayo de 2026

Página 1 de 2

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL VILLA
MONTELLANO

PRESENTACIÓN DE OFERTA

Señores: Ayuntamiento Municipal Villa Montellano

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- a) Hemos examinado y no tenemos reservas a los Pliegos de Condiciones para la Licitación de referencia, incluyendo las siguientes enmiendas/ adendas realizadas a los mismos:

AVMLL-CCC-CP-2026-0002

- b) De conformidad con los Pliegos de Condiciones y según el plan de entrega especificado en el Programa de Suministros/ Cronograma de Ejecución, nos comprometemos a suministrar los siguientes bienes y servicios conexos, o ejecutar los siguientes servicios u Obras:

**CONSTRUCCIÓN NUEVO CEMENTERIO VILLA
MONTELLANO.**

- c) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una garantía de fiel cumplimiento del Contrato, de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Licitación, por el importe del **UNO POR CIENTO (1%)** del monto total de la adjudicación, para asegurar el fiel cumplimiento del Contrato.
- d) Para esta licitación no somos participantes en calidad de Oferentes en más de una Oferta, excepto en el caso de ofertas alternativas, de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Licitación.
- e) Nuestra firma, sus afiliadas o subsidiarias, incluyendo cualquier subcontratista o proveedor de cualquier parte del Contrato, no han sido declarados inelegibles por el Comprador para presentar ofertas.
- f) Entendemos que esta Oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del Contrato formal.
- g) Entendemos que el Comprador no está obligado a aceptar la Oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra de las Ofertas que reciba.

Arq. Erika María Contreras en calidad de debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de Arq. Erika María Contreras

Firma Erika Contreras

Arq. Erika María Contreras



22 de mayo de 2026

Página 1 de 1

Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM)
UNIDAD DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE EL OFERENTE

1. Nombre/ Razón Social del Oferente:	<i>Elika Maria Contreras Alvarado</i>
2. Si se trata de una asociación temporal o Consorcio, nombre jurídico de cada miembro:	<i>[no aplica]</i>
3. RNC/ Cédula/ Pasaporte del Oferente:	<i>001-1115226-0</i>
4. RPE del Oferente:	<i>28471</i>
5. Domicilio legal del Oferente:	<i>Calle Central No. 12 Altos de Arroyo Hondo 2, Santo Domingo, D.N.</i>
6. Información del Representante autorizado del Oferente:	<p>Nombre: <i>Francisco José Peralta Tavares</i></p> <p>Dirección: <i>Calle Proyecto No. 94, Reparto Peralta, Santiago</i></p> <p>Números de teléfono y fax: <i>809-475-3390</i></p> <p>Dirección de correo electrónico: <i>ingfrancisco49@gmail.com</i></p>

Elika Contreras



Ayuntamiento Municipal Villa Montellano

FORMULARIO DE DEBIDA DILIGENCIA Y DECLARACIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS

Datos personales del representante legal	
Empresa u organización:	Elika María Contreras Alvarado
Nombre:	Elika María Contreras Alvarado
Cargo:	Oferente
Fecha:	22 de mayo de 2026
Firma:	

Información de la organización:
Nombre: Arq. Elika Contreras
Razón social: Elika María Contreras Alvarado
País: Santo Domingo, Rep. Dom.
Domicilio: Calle central No. 12 altos de arroyo hondo 2
Años operando: 20 años
RNC: 001-1115226-0
Teléfono: 809-481-5546
Correo Electrónico: elikacontreras@gmail.com

1. ¿Tiene su organización empresas relacionadas brindando servicios al Estado? en caso de ser afirmativo indique:

Empresa	País	RNC	Servicio

2. Identifique los puestos directivos de su organización.

Nombre y apellido	Cargo

3. Identifique a **todos** los empleados que trabajarán en el proyecto o transacción, incluyendo nivel académico y posición de la empresa. Incluya copia del CV de cada persona.

Nombre y apellido	Formación académica	Cargo

4. Identifique a los accionistas de la empresa, referenciando porcentajes.

Nombre y apellido	Porcentaje accionario

5. Señale los procedimientos de compras o contrataciones adjudicados previamente con el mismo objeto de esta contratación o similar, si aplica.

Código de proceso	Institución	Objeto	Fecha de la adjudicación

6. Declare si tiene algún familiar laborando en nuestra institución.

Nombre y apellido	Cargo

7. Declare si tiene algún conflicto de interés¹ generado por algún conocido o allegado a nuestra institución. En caso de ser afirmativo favor indicar.

Nombre y apellido	Cargo

CLÁUSULA DE VERACIDAD Y AUTORIZACIÓN DE VERIFICACIÓN

Declaro bajo la fe del juramento, y bajo pena de perjurio, de forma libre, consciente, expresa y voluntaria que toda la información proporcionada en este formulario es verdadera y completa, encontrándome responsable de los efectos derivados de su falsedad o imprecisión, en virtud de las disposiciones del Código de Pautas Éticas del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas. Debido a lo anterior, autorizo expresa e irrevocablemente a la **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL VILLA MONTELLANO** para que verifique y consulte toda la información proporcionada en este formulario en las bases de datos disponibles, así como a consultar antecedentes penales y judiciales, bajo el amparo de la Ley Núm. 172-13, del 15 de diciembre del 2013, sobre la Protección de Datos de Carácter Personal, y cualquier otra legislación aplicable. Asimismo, tanto los hallazgos identificados durante el proceso de debida diligencia como los incumplimientos contractuales previos serán tomados en cuenta en la evaluación de las ofertas, a los fines de gestionar los riesgos procedentes de los hechos identificados.

COMO CONSTANCIA DE HABER LEÍDO, ENTENDIDO Y ACEPTADO LO ANTERIOR, DECLARO QUE LA INFORMACIÓN QUE HE SUMINISTRADO ES EXACTA EN TODAS SUS PARTES Y FIRMO EL PRESENTE FORMULARIO:



(Firma)

USO EXCLUSIVO INSTITUCIÓN CONTRATANTE

¹ Es aquella situación en la que el juicio del individuo (concerniente a su interés primario) y la integridad de una acción, tienden a estar indebidamente influidos por un interés secundario, de tipo generalmente económico o personal.

Cedula: 001-1115226-0
Estado Civil: Casada
Móvil: 809.481.5546
Dirección: C/ Central No. 12, Altos Arroyo hondo II.
Email: elikacontreras@gmail.com



FORMACION ACADEMICA

EDUCACION SUPERIOR

1994-1999

Universidad Autónoma de Santo Domingo. UASD.

ARQUITECTA. Cum-laude

Colegiatura: 16867

2003-2005

Instituto Tecnológico de Santo Domingo. INTEC

Master en Administración de la Construcción

2021-2022

Escuela de Organización Industrial (EOI-Madrid)

Master en Ingeniería y Gestión Medioambiental

ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS

2020-Actual. Ingles Avanzado

Progressive English Services Institute

2014. Diplomado en Auditor Interno ISO 9001:2008

Quality, Global Business

2014. Diplomado en Auditor Interno ISO 14001:2007

Quality, Global Business

2014. Diplomado en Auditor Interno OHSAS 18001:2007

Quality, Global Business

2007. Evaluación de Bienes Raíces.

Instituto de Tasadores Dominicanos. Inc.

2002. Diplomado en Gerencia y Supervisión de Proyectos

Universidad Dominico Americano. UNICDA

2001. Decoración de Interiores I y II

Universidad Nacional Pedro Henríquez Ureña. UNPHU.

1999. Gerencia de Proyectos de Construcción

Universidad Católica Santo Domingo. UCSD

Erika Contreras

EXPERIENCIA LABORAL

- **2016-Actual. Soluciones Vanguardistas SolVan Srl.**

Co-Propietaria.

Diseño-Arquitectura-Consultoría-Supervisión.

Funciones:

Diseño Arquitectónico.

Costo y Presupuesto.

Coordinar la Logística de Pedidos internacionales y Recepción de Materiales.

Supervisión de Proyectos.

- **2008-2015. CERARTEC.**

Directora Departamento Técnico.

Funciones:

Desarrollo y Ejecución de Proyectos de Terminaciones.

Costo y Presupuesto.

Coordinar la Logística de Pedido, Recepción y Envío de Materiales de Terminación.

Responsable de las Asignaciones de Tareas y Actividades de los Colaboradores del departamento Técnico.

Supervisión de Proyectos.

Responsable del Manejo del Programa Gesfacil.

- **2001-2007. Contratistas Civiles y Mecánicos CCM.**

Encargado Departamento de Arquitectura.

Funciones:

Encargada del desarrollo Conceptual y Técnico de los Diseños del Sistema On Tilt Up.

Tramitación de Planos de Ante Proyectos.

Responsable de las Asignaciones de Tareas y Actividades de los Colaboradores del Departamento.

Supervisión de Proyectos.

- **1998-2001. Opus Internacional.**

Arquitecta en Área de Diseño y Desarrollo.

Funciones:

Encargada del desarrollo de los planos técnicos de: Hoteles, Torres de Apartamentos y Centros Comerciales.

REFERENCIAS LABORALES

- Ing. Francisco Adames

Presidente de Cía. CCM

809.697.4495

- Ing. José E. Then

Presidente Constructora Then

809.223.6010

- Ing. Juan Carlos Martínez

Presidente Cía. JCM & ASOC.

809.697.6013

Elma Contreras



IMPUESTOS
INTERNOS

CÓD.: POL-SGI-001

PÁGINA: 1 de 4

POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO DE ANTISOBORNO Y CUMPLIMIENTO

Revisada por: Encargado de Departamento de Calidad e Innovación de Procesos
Gerente de Planificación Estratégica
Gerente de Auditoría
Encargado de Departamento de Libre Acceso a la Información Pública
Gerente Administrativo y Financiero

Aprobada por: Director General
Subdirector de Gestión de Cumplimiento
Subdirector de Facilitación y Servicios
Subdirector de Jurídica
Subdirector de Fiscalización



DOCUMENTO ELECTRÓNICO
APROBADO
Fecha: 28/11/2023
Departamento de Calidad e Innovación de Procesos
Gerencia de Planificación Estratégica

CONTROL DE VERSIONES

VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA VERSIÓN	ELABORADO POR	FECHA
A	1.ª versión.	Kiara Sención.	Junio 2023
B	Se modificó el acápite 3.0; todos los términos y siglas se ubicaron en el <u>DOC-GPE-004 Glosario de Términos y Siglas para la Documentación Controlada de la DGII.</u>	Carlos Cruz.	Noviembre 2023

Distribución: Todo el personal de la DGII.

Kiara Contreras

  IMPUESTOS INTERNOS	CÓD.: POL-SGI-001 VERS.: B		PÁGINA: 2 de 4
POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO DE ANTISOBORNO Y CUMPLIMIENTO			

1.0 OBJETIVO

Establecer los lineamientos del Sistema de Gestión Integrado (SGI) de Antisoborno y Cumplimiento de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) para la implementación, mantenimiento, revisión y mejora continua del mismo.

2.0 ALCANCE

Abarca todo lo relacionado a la implementación, mantenimiento, revisión y mejora continua del SGI de la DGII.

3.0 DEFINICIONES

Todos los términos y siglas que requieran de ampliación de su significado para comprender mejor el contenido de este documento podrán ser consultados en el [DOC-GPE-004 Glosario de Términos y Siglas de los Procesos de DGII.](#)

4.0 RESPONSABILIDADES

- **Todo Personal DGII:** cumplir con lo establecido en este documento.
- **Departamento de Calidad e Innovación de Procesos:** elaborar, actualizar y publicar este documento.
- **Departamento de Auditoría Interna:** auditar el cumplimiento de lo establecido en este documento.
- **Alta Dirección:** revisar la Política del SGI de la DGII periódicamente.
- **Órgano de Gobierno:** aprobar la Política del SGI de la DGII.

5.0 DOCUMENTACIÓN RELACIONADA

- Ley No. 200-04; Ley General del Libre Acceso a la Información Pública.
- Ley No. 41-08; de Función Pública y crea la Secretaría de Estado de Administración Pública.
- Ley No. 10-07; que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República.
- Ley No. 340-06; sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.
- Decreto No. 523-09; que aprueba el Reglamento de Relaciones Laborales en la Administración Pública.
- Decreto No. 486-12; que crea la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental (DIGEIG).
- Decreto No. 713-21; el cual tiene por objeto fomentar los principios de Gobierno Abierto, a ser implementados en la Administración Pública mediante la

Elisa Contreras

POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO DE ANTISOBORNO Y CUMPLIMIENTO

participación y colaboración de la ciudadanía, la innovación y el uso intensivo de Tecnologías de la Información y Comunicación, así como la creación del Foro Multiactor para un Gobierno Abierto.

- Decreto No. 791-21; que declara de Alta Prioridad Nacional el Proceso de Implementación y Elección de las Comisiones de Integridad Gubernamental y Cumplimiento Normativo (CIGCN), en todas las instituciones públicas del ámbito del Poder Ejecutivo.
- Decreto No. 36-21; que crea el Programa de Cumplimiento Regulatorio en las Contrataciones Públicas en la República Dominicana.
- Decreto No. 592-22; Reglamento Interno de Recursos Humanos de la Administración Tributaria.
- Resolución Núm. 98-2023 Nombramiento de la Función de Cumplimiento del Sistema de Gestión Integrado (SGI) de Antisoborno y Cumplimiento.
- Código de Integridad y Ética - Comisión de Integridad Gubernamental y Cumplimiento Normativo_DGII (CIGCN_DGII).
- MAN-RRHH-001 Manual de Descripciones de Puestos.
- DOC-SGI-004 Organigrama del Sistema de Gestión Integrado (SGI) de Antisoborno y Cumplimiento, y Funciones y Responsabilidades de los Miembros.
- Norma ISO/IEC 37001:2016 Sistemas de Gestión Antisoborno.
- Norma ISO/IEC 37301:2021 Sistemas de Gestión del Cumplimiento.

6.0 POLÍTICA

1. La Dirección General de Impuestos Internos (DGII), institución que se encarga de la administración y recaudación de los principales impuestos internos y tasas en la República Dominicana, de forma eficaz, transparente y de manera alineada con los valores institucionales, apegada al marco jurídico, facilitando el cumplimiento voluntario y contribuyendo al desarrollo de la sociedad dominicana, con respecto a su Sistema de Gestión Integrado (SGI) de Antisoborno y Cumplimiento se compromete con:

- Prohibir el soborno en toda la organización y bajo cualquier modalidad, promoviendo el reporte de inquietudes de buena fe, sobre la base de una creencia razonable;
- Asegurar que no existan represalias cuando se reportan inquietudes de soborno e infracciones, protegiendo la identidad e integridad de los denunciantes;
- Cumplir con los requisitos aplicables de las normas ISO 37001 e ISO 37301, al igual que el marco legal que rige las operaciones de la DGII;
- Designar la Función de Cumplimiento competente e independiente, con roles y responsabilidades definidas en el MAN-RRHH-001 Manual de Descripciones de Puestos, que tenga la autoridad para la operación, vigilancia del SGI y que oriente al personal en materia al antisoborno y cumplimiento;

Elva Ambrás

  IMPUESTOS INTERNOS	CÓD.: POL-SGI-001 VERS.: B	 <p>DOCUMENTO ELECTRONICO APROBADO fecha: 28/11/2023 Departamento de Calidad e Innovación de Procesos Gerencia de Planificación Estratégica</p>	PÁGINA: 4 de 4
POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO DE ANTISOBORNO Y CUMPLIMIENTO			

- Garantizar a la Función de Cumplimiento el acceso rápido y directo al órgano de gobierno, y a su vez un flujo de información constante entre las partes;
 - Dotar los recursos suficientes, y adecuados para el funcionamiento eficaz y eficiente del SGI.
 - Promover la mejora continua del SGI, y la cultura antisoborno y de cumplimiento en todos los niveles de la organización;
 - Comunicar, capacitar y concientizar a todo el personal en el SGI;
 - Incluir disposiciones específicas en los contratos con los socios de negocios que dispongan de compromisos con la DGII, a los fines de que se garantice el cumplimiento de las leyes, y requisitos aplicables para evitar el soborno y la corrupción;
 - Ser éticos, transparentes y veraces;
 - Implementar mecanismos para prevenir, detectar y sancionar el soborno en todas sus formas.
2. El incumplimiento de esta política y del SGI será objeto de sanciones establecidas en la Ley No. 41-08 de Función Pública y que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, Decreto No. 523-09 que aprueba el Reglamento de Relaciones Laborales en la Administración Pública, Decreto No. 592-22 Reglamento Interno de Recursos Humanos de la Administración Tributaria, Título I, y Código de Integridad y Ética - Comisión de Integridad Gubernamental y Cumplimiento Normativo DGII (CIGCN_DGII), previa investigación y establecimiento de la responsabilidad respectiva.

Elisa Contreras



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL VILLA MONTELLANO

Santo Domingo, R.D., 22 de mayo del 2026

Yo Erika María Contreras, Cédula de identidad y electoral y/o Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) 001-1115226-0, he recibido, leído y aceptado lo establecido en los siguientes documentos:

- Política Institucional de Gestión de Regalos, Obsequios, Cortesías y Otros Beneficios.
- Versión de la Política del Sistema de Gestión Integrado.
- Política de Denuncias que pudieran involucrar al Oficial de Cumplimiento.
- Política de Planteamiento de Inquietudes, Asesoramiento y No Represalias.

A handwritten signature in blue ink, reading "Erika Contreras", is written over a horizontal line.

Firma

Representante Legal

**CONSTANCIA DE RECEPCIÓN Y ENTENDIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA A LOS
PROVEEDORES**



Proceso: Compras y Contrataciones

Código:
FR-CYC-001

Fecha de emisión:
22 mayo 2026

Versión: 01

Página 1 de 1

Completar si es persona física:

Fecha: 22-05-2026

Nombre completo: Elika María Contreras

Cédula de Identificación Personal y Electoral/RNC: 001-1115226-0

Por este medio, confirmo que:

“He recibido y tengo conocimiento de la existencia del Código de Ética del AYUNTAMIENTO MUNICIPAL VILLA MONTELLANO y bajo esta constancia declaro su conocimiento y entendimiento sobre las normativas señaladas en el mismo”.

Firma: Elika Contreras

Completar si es persona jurídica:

Fecha: _____

Nombre completo de la empresa: _____

RNC: _____

Nombre completo del Representante: _____

Cédula de Identificación Personal y Electoral: _____

Cargo en la empresa: _____

Por este medio, confirmo que:

“He recibido y tengo conocimiento de la existencia del Código de Ética de AYUNTAMIENTO MUNICIPAL VILLA MONTELLANO y bajo esta constancia declaro su conocimiento y entendimiento sobre las normativas señaladas en el mismo”.

Firma del representante y sello de la empresa

COMPROMISO ÉTICO DE PROVEEDORES (AS) DEL ESTADO DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Quien suscribe, **Elika María Contreras Alvarado**, de nacionalidad Dominicana, mayor de edad, estado civil Casada, provista de la cédula de identidad y electoral núm. **001-1115226-0**, actuando como persona física, provista del Registro Nacional del Contribuyente (RNC) núm. 00111152260 y del Registro de Proveedores del Estado (RPE) núm. **28471**, que participa en el procedimiento de contratación pública núm. **AVMLL-CCC-CP-2026-0002**, relativo a Construcción de nuevo Cementerio dirigido a Mipymes Mujer, llevado a cabo por la institución contratante Ayuntamiento Municipal Villa Montellano, reconoce haber leído y comprendido el Código de Pautas de Ética e Integridad del Sistema Nacional de Contrataciones Públicas, aprobado por la Dirección General de Contrataciones Públicas en fecha 29.4.2021, mediante la Resolución Núm. PNP-04-2021, y mediante la presente declaración acepta y se adhiere a dar fiel cumplimiento al citado código. En ese sentido, se compromete a lo siguiente:

- No ofrecer o conceder, de forma directa o indirecta, a funcionarios o servidores públicos, o a terceros, en el contexto de la actividad empresarial involucrada, regalos, obsequios u otras ventajas, ya sean en metálico o en forma de otras prestaciones.
- No realizar acuerdos ilícitos y anticompetitivos con el fin de distorsionar el resultado del procedimiento de contratación pública.
- Actuar de buena fe y con apego irrestricto a lo establecido en las bases de la contratación, la oferta presentada, el contrato y la normativa que rige el Sistema Nacional de Contrataciones Públicas (SNCP), y entregar los bienes y servicios adjudicados con la calidad, especificaciones técnicas y en los plazos requeridos en las bases de la contratación.
- Informar a la institución contratante, mediante comunicación escrita, en caso de actual o potencial conflicto de interés, a fin de garantizar la independencia de actuación del proveedor.
- Mantener un comportamiento ético y responsable siguiendo las políticas, normas y procedimientos de la Dirección General de Contrataciones Públicas, asumiendo las consecuencias de sus acciones.

La presente declaración ha sido realizada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, a los veintidos (22) de Mayo del año dos mil veintiseis(2026).



Declarante

Registro de Proveedores del Estado (RPE)

Elika María Contreras Alvarado

La Dirección General de Contrataciones Públicas en cumplimiento de la Ley núm. 47-25, el Decreto núm. 52-26 y la Resolución PNP-08-2023 sobre el Registro de Proveedores del Estado, en fecha del 17/05/2026 3:27:58 p. m. certifica:

RPE: 28471

Fecha de registro: 29/01/2013

No. Documento: 001-1115226-0 - Cédula

Tipo de persona: Persona Física

Domicilio: Calle Central, 12, Arroyo Hondo,
Distrito Nacional, República Dominicana

Provee: Obras

Certificación PROINDUSTRIA: No

Certificación MIPYME: No

Estado: **Activo**

ACTIVIDAD COMERCIAL

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
30200000	Estructuras prefabricadas
30220000	Estructuras permanentes
72100000	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones
72130000	Construcción general de edificios
81100000	Servicios profesionales de ingeniería

Fecha de última actualización de datos: 09/04/2018. Esta fecha no indica necesariamente que el proveedor se encuentra desactualizado, para estos fines, el campo relevante es el estado de la presente constancia.





**DIRECCIÓN GENERAL DE
CONTRATACIONES PÚBLICAS
REGISTRO DE PROVEEDORES DEL ESTADO
DECLARACIÓN PARA
PERSONAS NATURALES
- RPE-F004 -**



Quien suscribe, Señor (a) Erika Maria Contreras., dominicano (a), Mayor de Edad, Estado Civil Casada, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-111522-6, domiciliado (a) y residente en Calle Central # 12, Altos de Arroyo Hondo 2 Sto.Dgo. D.N., R.D., declaro lo siguiente:

1. Que no nos encontramos en ninguna de las situaciones de exclusión enumeradas en el **Artículo 14 de la Ley 340-06** sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado Dominicano.
2. Que estamos al día en el pago de nuestras obligaciones laborales y fiscales, conforme a nuestra legislación vigente.

La presente Declaración simple ha sido realizada en la Ciudad de Santo Domingo, a los 22 días del mes de Mayo del año 2026.

Declarante

Registro no.

9110-2026



MIPYMES MUJER

CERTIFICACIÓN

Otorgado a:

ELIKA MARIA CONTRERAS ALVARADO

Clasificada como: MICROEMPRESA DE ACUMULACIÓN

CERTIFICAMOS: Que la empresa ELIKA MARIA CONTRERAS ALVARADO, PERSONA FISICA, RNC No. 00111152260, cumple con todos los requisitos sobre el régimen regulatorio para el desarrollo y competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES).

Esta certificación tiene vigencia de (12) meses, a partir de la fecha de emisión. Expedida en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana a los (19) días del mes de Mayo del año (2026).



212303

Torre MICM, Av. 27 de Febrero No.306, Bella Vista, Santo Domingo,Rep. Dom.
(809) 685-5171 · (809) 200-5171 sin cargos · www.micm.gob.do

Elika Contreras

Documentación financiera

1. Estado(s) Financiero(s) de los dos (02) último(s) ejercicio(s) contable(s) consecutivo(s) certificado(s) por una firma de auditores o un CPA (contador público autorizado), miembro activo del Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la República Dominicana (ICPARD), donde se verificará lo siguiente: índice de solvencia, índice de liquidez corriente y capital de trabajo. (Subsanable)
2. Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos DGII, donde haga constar que está al día con el pago de las obligaciones fiscales, el mismo será verificado en línea por la institución. (Subsanable).
3. Certificación de la Tesorería de la Seguridad Social TSS que haga constar que está al día en sus obligaciones, el mismo será verificado en línea por la institución. (Subsanable).
4. Presentar referencias de crédito comercial con 80% del valor del proyecto.
5. Presentación de Contrato en ejecución o por lo menos no más de dos años de a ver ejecutado contrato similar o de generalidades hidráulica.

Elisa Contreras

***ELIKA CONTRERAS ALVARADO
ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
VALORES EN RD\$***

Elika Contreras

ELIKA CONTRERAS ALVARADO

Estado de situacion financiera

Al 31 de diciembre de 2025

Valores en RD\$

ACTIVOS

Activos corrientes:

Efectivo	5,000.00
Inventario de mercancia	4,119,054.52
Pagos anticipados	1,735,131.02
Total activos corrientes	<u>5,859,185.54</u>

Propiedad y equipos

Terrenos- solares	7,212,664.15
Equipo de transporte	1,520,118.14
Mobiliario y equipos hogar y oficina	700,000.00
	<u>9,432,782.29</u>

TOTAL ACTIVOS

15,291,967.83

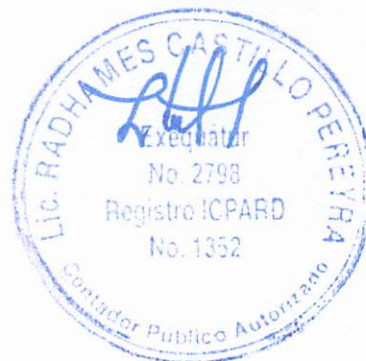
PASIVOS Y PATRIMONIO

Pasivos corrientes

Cuentas por pagar	6,400,000.00
Total pasivos corriente	<u>6,400,000.00</u>

PATRIMONIO

Elika Contreras Alvarado- patrimonio	8,891,967.83
TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO	<u>15,291,967.83</u>



Elika Contreras

ELIKA CONTRERAS ALVARADO
Estado de resultados
Año terminado el 31 de diciembre de 2025
Valores en RD\$

INGRESOS

Salarios	84,000.00
Otros ingresos	850,000.00
	<u>934,000.00</u>

Gastos generales y administrativos

Sueldos y salarios	162,000.00
Contribucion a la TSS	23,852.40
Total gastos	<u>185,852.40</u>
Resultados netos del periodo	<u><u>748,147.60</u></u>



Elika Contreras

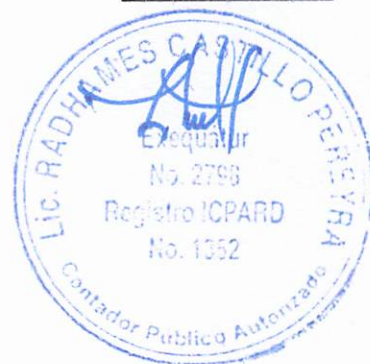
ELIKA CONTRERAS ALVARADO
Estado de flujos de efectivo
Año terminado el 31 de diciembre de 2025
Valores en RD\$

FLUJOS DE EFECTIVO POR LAS ACTIVIDADES DE OPERACION

Resultados del período	748,147.60
Ajustes para conciliar los resultados del período con el efectivo provisto (usado) en las actividades de operación:	
Aumento en cuentas por cobrar	(1,735,131.02)
Aumento en inventario	(1,735,131.02)
Aumento en cuentas por pagar	2,950,000.00
Total de ajustes	<u>(520,262.04)</u>
Efectivo usado por las actividades de operación	<u>227,885.56</u>

FLUJOS DE EFECTIVO POR LAS ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO

Disminucion neta de patrimonio	<u>(227,885.56)</u>
Efectivo provisto en las actividades de financiamiento	<u>(227,885.56)</u>
Disminución del efectivo	0.00
Efectivo al inicio del período	<u>5,000.00</u>
Efectivo al final del período	<u><u>5,000.00</u></u>



Elika Contreras

***ELIKA CONTRERAS ALVARADO
ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
VALORES EN RD\$***

Elva Contreras

ELIKA CONTRERAS ALVARADO

Estado de situacion financiera

Al 31 de diciembre de 2024

Valores en RD\$

ACTIVOS

Activos corrientes:

Efectivo	5,000.00
Inventario de mercancia	2,945,621.82
Total activos corrientes	2,950,621.82

Propiedad y equipos

Terrenos- solares	7,212,664.15
Equipo de transporte	1,520,118.14
Mobiliario y equipos hogar y oficina	700,000.00
	9,432,782.29

TOTAL ACTIVOS

12,383,404.11

PASIVOS Y PATRIMONIO

Pasivos corrientes

Cuentas por pagar	3,450,000.00
Total pasivos corriente	3,450,000.00

PATRIMONIO

Elika Contreras Alvarado- patrimonio	8,933,404.11
TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO	12,383,404.11



Elika Contreras

ELIKA CONTRERAS ALVARADO
Estado de resultados
Año terminado el 31 de diciembre de 2024
Valores en RD\$

INGRESOS

Salarios	<u>84,000.00</u>
Servicios de ingeniería	2,489,604.18
Costo de ventas	<u>(2,240,543.76)</u>
Total ingresos netos	<u>333,060.42</u>

Gastos generales y administrativos

Sueldos y salarios	156,000.00
Contribucion a la TSS	<u>23,852.40</u>
Total gastos	<u>179,852.40</u>
Resultados del periodo antes de impuesto	153,208.02
Impuesto sobre la renta	<u>(21,722.87)</u>
Resultados del periodo	<u>131,485.15</u>



Elika Contreras

ELIKA CONTRERAS ALVARADO
Estado de flujos de efectivo
Año terminado el 31 de diciembre de 2024
Valores en RD\$

FLUJOS DE EFECTIVO POR LAS ACTIVIDADES DE OPERACION

Resultados del período	153,208.02
Ajustes para conciliar los resultados del período con el efectivo provisto (usado) en las actividades de operación:	
Aumento en inventario	1,641,208.56
Aumento en cuentas por pagar	<u>3,450,000.00</u>
Total de ajustes	<u>5,091,208.56</u>
Efectivo usado por las actividades de operación	<u>5,244,416.58</u>

FLUJOS DE EFECTIVO POR LAS ACTIVIDADES DE INVERSION

Por la adquisicion de solares	(7,212,664.15)
Disminucion de equipo de transporte	200,000.00
Aumento de mobiliario y equipo del hogar y oficina	<u>(100,000.00)</u>
Efectivo neto usado en las actividades de inversion	<u>(7,112,664.15)</u>

FLUJOS DE EFECTIVO POR LAS ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO

Disminucion neta de patrimonio	<u>1,823,247.57</u>
Efectivo provisto en las actividades de financiamiento	<u>1,823,247.57</u>
Disminución del efectivo	(45,000.00)
Efectivo al inicio del período	<u>50,000.00</u>
Efectivo al final del período	<u>5,000.00</u>



Erika Contreras



República Dominicana
MINISTERIO DE HACIENDA Y ECONOMIA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
RNC: 4-01-50625-4

CERTIFICACIÓN

No. de Certificación: **C0226952270812**

La Dirección General de Impuestos Internos **CERTIFICA** que el o la contribuyente **ELIKA MARIA CONTRERAS ALVARADO**, RNC No. **00111152260**, con su domicilio y asiento fiscal en **SANTO DOMINGO DE GUZMAN**, Administración Local **LOS PRÓCERES**, está al día en la declaración y/o pago de los impuestos correspondientes a las obligaciones fiscales siguientes:

NOMBRE DEL IMPUESTO

- IMPUESTO PROP. INMOBILIARIA
- OTRAS RETENCIONES Y RETRIB COM
- RETENCIONES Y RETRIB. EN RENTA
- ANTICIPO RENTA 3 CUOTAS
- IMPUESTO A LA RENTA PER. FIS.
- ITBIS

Dada en la **OFICINA VIRTUAL**, a los **dieciocho (18) días del mes de mayo del año dos mil veintiseis (2026)**.

NOTAS:

- La presente certificación tiene una vigencia de treinta (**30**) días a partir de la fecha y se emite a solicitud del o de la contribuyente o su representante.
- Esta certificación no constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones presentadas por el o la contribuyente, ni excluye cualquier proceso de verificación posterior.
- Este documento puede ser validado electrónicamente escaneando el código QR que lo acompaña.



Dirección General de Impuestos Internos (DGII)
Documento firmado digitalmente, para validar en medios electrónicos

18/05/2026 14:10:55 AST -04

<https://firma.dgii.gov.do/documents-web/V/CH2J-8OAG-OF1O-TZC3-Q177-9127-8558-23>

Elika Contreras



TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

4-01-51707-8

CERTIFICACION No. 7487404

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente hacemos constar que en los registros de la Tesorería de la Seguridad Social, la empresa **ELIKA MARIA CONTRERAS ALVARADO** con RNC/Cédula **001-1115226-0**, a la fecha no presenta balance con atrasos en los pagos de los aportes a la Seguridad Social.

La presente certificación no significa necesariamente que **ELIKA MARIA CONTRERAS ALVARADO** haya realizado sus pagos en los plazos que establece la Ley 87-01, ni constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones hechas por este empleador a la Tesorería de la Seguridad Social, ni le exime de cualquier verificación posterior.

Esta certificación no requiere firma ni sello, tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha y se expide **totalmente gratis sin costo alguno** a solicitud de la parte interesada.

Dado en la ciudad de Santo Domingo, Republica Dominicana, a los 22 días del mes de Mayo del año 2026.

Para verificar la autenticidad de esta certificación diríjase a la siguiente dirección:

<https://suir.gob.do/sys/VerificarCertificacion.aspx>

Datos de verificación:

- Código de firma digital: **7487404-V7817966-52026**
- Pin: **6282**

NO HAY NADA ESCRITO DEBAJO DE ESTA LINEA

Elika Contreras



FERRETERÍA
Yapur, S.R.L.
Materiales de Construcción en General

Av. Yapur Dumit, edificio #92, Santiago, Rep. Dom.
RNC: 1-32-50401-1

Tel.: 809-921-2211

 Cel.: 829-341-7711

Santiago, 18 de mayo 2026.

A: Ayuntamiento Municipal de Villa Montellano

Sus manos

Asunto: aprobación de crédito

Luego de un cordial saludo, por este medio hacemos constar que la señora **Elika María Contreras Alvarado** de ced.001-1115226-0, de RNC 001-1115226-0, tiene con nosotros un crédito para ser usado en materiales de construcción de 25,000,000. Veinticinco millones de peso dominicanos.

Sin más en particular.

Atentamente,


Miriam Alt. Arias

Presidenta





MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR (DIE)

ADENDA I POR MOTIVO DE PRESUPUESTO DE TERMINACIÓN Y EXTENSIÓN DE VIGENCIA AL
CONTRATO NO.1666-13 DE FECHA SIETE (07) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE (2013).

ENTRE:

De una parte, la **DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR (DIE)**, creada mediante decreto núm. 313-24, de fecha siete (7) del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024), como órgano desconcentrado funcional del **MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (MINERD)**, con su sede y oficinas principales en la Av. Máximo Gómez, No. 2, esquina calle Santiago, Santo Domingo, Distrito Nacional, R.D., debidamente representada por su titular el señor **ROBERTO HERRERA POLANCO**, Cédula de Identidad y Electoral número 001-0150638-4, domiciliado y residente en esta ciudad, quien actúa en virtud de las facultades que le otorga el Decreto No. 48-25, de fecha treinta y uno (31) de enero del año dos mil veinticinco (2025), entidad que en lo adelante para los fines de este contrato se denominará **DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR (DIE)** o por su propio nombre.

De la otra parte, la señora **ELIKA MARÍA CONTRERAS ALVARADO**, dominicana, mayor de edad, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1115226-0, domiciliada y residente en la calle Central, 12, Arroyo Hondo, Distrito Nacional, República Dominicana, teléfonos:829-451-6425, 809-481-5546, correo:elikacontreras@gmail.com., quien, para los fines del presente contrato, se denominará **"LA CONTRATISTA"** o por su propio nombre.

Cuando la **DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR (DIE)** y **LA CONTRATISTA** sean designados conjuntamente en el presente documento se denominarán **LAS PARTES**.

PREÁMBULO:

POR CUANTO (1): Que mediante el contrato de obra No.1666-13 suscrito en fecha siete (07) de octubre del año dos mil trece (2013), se contrató la señora **ELIKA MARÍA CONTRERAS ALVARADO**, mediante el proceso de licitación **ME-CCC-SO-2013-03-GD**, para la ejecución del proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE LA ESTANCIA INFANTIL ALCARRIZOS LA SALIDA, UBICADA EN LOS ALCARRIZOS, CORRESPONDIENTE AL LOTE NO.3"**, por un monto originario de **TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS DOMINICANOS CON 46/100 (RD\$32,825,944.46)**, certificado por la Contraloría General de la República en fecha veintiocho (28) de octubre del año dos mil trece (2013), bajo la nomenclatura **No.23397-2013**.

POR CUANTO (2): Que mediante el oficio identificado con el No. **DDA/0096-2026** de fecha cuatro (04) del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026), la **Ing. Sheila Valerio**, en calidad de Encargada del Departamento de Diseño y Arquitectura de la DIE, remite la solicitud de adenda I al contrato de obra No.1666-13 de fecha siete (07) de octubre del año dos mil trece (2013), al Encargado del Departamento Jurídico de la DIE, **Lic. Marcos J. Peña Santana**, con la debida aprobación del **Ing.**

Roberto Herrera, Director de la Dirección de Infraestructura Escolar (DIE), solicitando que se proceda con la elaboración de adenda I por motivo de **PRESUPUESTO DE TERMINACIÓN Y EXTENSIÓN DE VIGENCIA**, por un monto aumentado de **SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS DOMINICANOS CON 47/100 (RD\$71,430,415.47)**, de conformidad con el presupuesto No.036-2026.

POR CUANTO (3): Que el contrato de obra No.1666-13 de fecha siete (07) de octubre del año dos mil trece (2013), fue suscrito bajo el amparo de la ley No.340-2006 sobre Compra y Contrataciones de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006).

POR CUANTO (4): A que, en virtud del Decreto No.313-24, de fecha siete (7) de junio del año dos mil veinticuatro (2024), que ordena la desconcentración como órgano funcional a la **DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR (DIE)**, con la finalidad de que dicha dirección como órgano desconcentrado tenga la responsabilidad y el compromiso de asumir todos los procesos de contratación de construcción de obras inconclusas que fueron suscritas con el Ministerio de Educación (MINERD) para su terminación.

POR CUANTO (5): A qué, la Ley transitoria No. 118-21, sobre Terminación de obras suspendidas fue modificada por la Ley núm. 83-24, de fecha trece (13) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024), para darle continuidad a los procesos de contratación y de ejecución de obras suspendidas hasta su terminación y entrega.

POR CUANTO (6): A que la referida ley cita en su artículo 1, párrafo primero, establece que *“la entidad contratante tendrá la facultad, sin perjuicio de las condiciones que estuvieren en los pliegos de condiciones, o en la documentación contractual, de modificar, disminuir o aumentar el contrato original de la obra, siempre y cuando se mantenga el objeto, cuando se presenten circunstancias que fueron imprevisibles en el momento de iniciarse el proceso de contratación, y esa sea la única forma de satisfacer plenamente el interés público”*.

POR CUANTO (7): Considerando el artículo 4, párrafo primero *“las entidades contratantes, utilizarán los precios del año (2024) para la actualización de los precios generales para los presupuestos de ejecución de las obras. El nuevo presupuesto sustituirá al presupuesto base contratado inicialmente y sólo contendrá las partidas pendientes de ejecución, excluyendo las cubiertas al momento de la entrada en vigor de la ley núm. 83-24, a partir del nuevo presupuesto o presupuestos de terminación será posible otorgar nuevas adendas hasta el límite del veinticinco por ciento, de conformidad con las disposiciones de la Ley núm.340-06 y sus modificaciones”*

POR CUANTO (8): Que la finalidad de esta adenda es la modificación del presupuesto base del contrato de obra No.1666-13, por el presupuesto de terminación No.036-2026, debido al aumento de volumetría y partidas adicionales, que se hacen necesarias para la finalización del proyecto **“CONSTRUCCIÓN DE LA ESTANCIA INFANTIL ALCARRIZOS LA SALIDA, UBICADA EN LOS ALCARRIZOS, CORRESPONDIENTE AL LOTE NO.3”**, por un monto incrementado de **SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS DOMINICANOS CON 47/100 (RD\$71,430,415.47)**, de conformidad con el presupuesto No.036-2026.

POR CUANTO (9): Que LA CONTRATISTA tiene el derecho y la entidad contratante la obligación, de reconocer esta prerrogativa a favor del CONTRATISTA, con el propósito de que este, pueda cumplir con la prestación del contrato en la forma debida y satisfactoria, a los fines de que le permitan ejecutar los trabajos necesarios para el desempeño óptimo de los

mismos, por lo que le corresponde a la DIE realizar los ajustes necesarios para garantizar la correcta ejecución de la obra, en pro de garantizar el interés público de la nación, sin lacerar el interés privado de la contratista que tiene la obligación de ejecutar dicho proyecto.

POR TANTO: Y en el entendido de que lo anterior forma parte integral del presente contrato, **LAS PARTES** de común acuerdo y buena fe;

LAS PARTES HAN CONVENIDO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO (1). OBJETO. Por medio del presente acuerdo, las partes deciden reformular el presupuesto base del contrato de obra No.1666-13, por un monto incrementado de **SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS DOMINICANOS CON 47/100 (RD\$71,430,415.47)**, que adicionado al monto del presupuesto base de **TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS DOMINICANOS CON 46/100 (RD\$32,825,944.46)**, asciende a un monto total contratado de **CIENTO CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS DOMINICANOS CON 93/100 (RD\$104,256,359.93)**, para ejecución del proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE LA ESTANCIA INFANTIL ALCARRIZOS LA SALIDA, UBICADA EN LOS ALCARRIZOS, CORRESPONDIENTE AL LOTE NO.3"**.

ARTÍCULO (2). ANTICIPO-EL CONTRATANTE se compromete al pago por concepto de anticipo en favor de la **CONTRATISTA**, el monto de **CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y TRES PESOS DOMINICANOS CON 09/100 (RD\$14,286,083.09)**, correspondiente al veinte 20% del valor aumentado en el presupuesto de terminación.

ARTÍCULO (3). VIGENCIA DEL CONTRATO ORIGINAL. Las partes acuerdan extender la vigencia del contrato de obra No.1666-13 desde el siete (07) de febrero del año dos mil catorce (2014) hasta el veintitrés (23) de marzo del año dos mil veintiocho (2028).

ARTICULO (4). LA CONTRATISTA se obliga a constituir una póliza a favor de la **DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR (DIE)**, por concepto de fiel cumplimiento equivalente al uno por ciento (1%) si es MIPYMES o equivalente al cuatro (4%) si no es MIPYMES, por el monto total contratado en el presupuesto de terminación y una póliza por concepto de avance por el 20% del monto aumentado, con vigencia hasta el veintitrés (23) de marzo del año dos mil veintiocho (2028).

ARTICULO (5): TÉRMINOS VIGENTES DEL CONTRATO BASE: LA **DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR (DIE)** y LA **CONTRATISTA** ratifican por medio de la presente adenda, que todos los términos y condiciones previstos en el contrato de obra No.1666-13, que no se enmienden mediante el presente documento permanecerán vigentes con todo su vigor y valor jurídico hasta la terminación definitiva de la obra.

HECHO Y FIRMADO, en tres (3) originales de un mismo tenor y efecto, dos (2) para LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR (DIE) y uno (1) para El CONTRATISTA, en la Ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026).

**POR LA DIRECCIÓN DE
INFRAESTRUCTURA ESCOLAR (DIE)**

POR LA CONTRATISTA

**ROBERTO HERRERA POLANCO
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA
ESCOLAR (DIE)**

**ELIKA MARÍA CONTRERAS
ALVARADO**

Yo, _____ Notario público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que las firmas que anteceden pertenecen a los señores **ROBERTO HERRERA POLANCO** y **ELIKA MARÍA CONTRERAS ALVARADO**, quienes la estamparon libre y voluntariamente y me declararon bajo la fe del juramento que esas son las firmas que acostumbran a usar en todos los actos de sus vidas, tanto públicas como privadas. En la Ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026).

Notario Público
Matrícula No. _____

Registro _____

Fecha: 23/03/2026

ms

Elika Contreras



REPUBLICA DOMINICANA
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
REGISTRO DE CONTRATO
Santo Domingo, D.N.

No. 23397-2013

Fecha 28 DE OCTUBRE DEL 2013

Registrado conforme lo establece el Art. 27 Numeral 3 de la Ley 10-07 de fecha 30 de Agosto del 2007, operando su registro en esta Contraloría General de la República bajo reservas de que disponga de la apropiación correspondiente, en atención a lo dispuesto en la Ley de Presupuesto del Sector Público.

Entidad Contratante PROGRAMA NACIONAL DE EDIFICACIONES ESCOLARES.
Entidad de la que depende MINISTERIO DE EDUCACION
Referencia OFICIO NO.04086 DEL 24 DE OCTUBRE DEL 2013
Entidad social o persona contratada ELIKA MARIA CONTRERAS ALVARADO
Representante ELIKA MARIA CONTRERAS ALVARADO
Modalidad de contrato OBRAS - PERSONA FISICA
Concepto CONSTRUCCION DE LA ESTANCIA INFANTIL ALCARRIZOS LA SALIDA UBICADA EN LOS ALCARRIZO.CORRESPONDIENTE AL LOTE NO.3
Monto RD\$ 32,825,944.46
Vigencia DEL 07 DE OCTUBRE DEL 2013 AL 07 DE FEBRERO DEL 2014
Fondo 000100 FONDO GENERAL
Cuenta 2.7.1.1. OBRAS PARA EDIFICACIÓN RESIDENCIAL (VIVIENDAS)

OBSERVACIONES:

SORTEO DE OBRAS. CONSTRUCCION DE 100 ESTANCIAS INFANTILES.ME-CCS-SO-2013-03-GD.ACTA DE ADJUDICACION ME-CCC-SO-03-2013.MONTO DEL CONTRATO RD\$32,825,944.46. CON UN PRIMER PAGO EQUIVALENTE AL 20% DEL VALOR TOTAL DE LA OBRA CONTRATADA.LA SUMA RESTANTE SERA PAGADA EN CUBICACIONES PERIODICAS, CERTIFICADAS POR SUPERVISION.

Aprobado Por:

RAFAEL A. GERMOSEN ANDUJAR
CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA

JUANA VELEZ
Consultor (a) Jurídico(a)

Elika Contreras

1666



CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA
ME-CCC-SO-2013-03-GD

ENTRE:

De una parte, el **MINISTERIO DE EDUCACION DE LA REPUBLICA DOMINICANA**, RNC No. 4-0100733-9, entidad gubernamental, organizada de conformidad a la Ley General de Educación No. 66-97 y la Ley Orgánica de la Administración Pública No. 247-12, con su sede y oficinas principales en la Av. Máximo Gómez, No. 2, Esquina Calle Santiago, Santo Domingo, Distrito Nacional, R.D., legalmente representado por su titular, **CARLOS ALBERTO AMARANTE BARET**, dominicano, mayor de edad, abogado, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 054-0008341-7, domiciliado y residente en esta Ciudad; quien actúa en virtud de las facultades que le otorga la Ley No. 66-97 y el Decreto No. 209-13, entidad que en lo adelante para los fines de este contrato se denominará **EL MINERO, EL MINISTERIO** o por su propio nombre.

De la otra parte, **ELIKA MARÍA CONTRERAS ALVARADO**, dominicana, mayor de edad, soltera, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1115226-0, Arquitecta, Codia No. 16867, domiciliada y residente en la Carretera La Isabela, No. 107, Residencia Los Laureles, Apto: 101-B, Arroyo Manzano, Provincia Santo Domingo, y accidentalmente en el Distrito Nacional, República Dominicana, quien para los fines del presente Contrato, se denominará **"EL CONTRATISTA"**.

Para referirse a ambos se les denominará **LAS PARTES**.

PREÁMBULO

POR CUANTO: Que la Constitución en su artículo 63, numeral 4, sobre el Derecho a la Educación, establece que: "El Estado velará por la gratuidad y la calidad de la educación general; el cumplimiento de sus fines y la formación moral, intelectual y física del educando. Tiene la obligación de ofertar el número de horas lectivas que aseguren el logro de los objetivos educacionales".

POR CUANTO: A que la Estrategia Nacional de Desarrollo, entre los objetivos específicos del Eje No. 2, establece la universalidad de la educación desde el nivel inicial hasta completar el nivel medio y como línea de acción, proveer en todo el territorio nacional de las infraestructuras físicas adecuadas, la dotación de recursos pedagógicos, tecnológicos y de personal docente calificado, que posibiliten la universalización de una educación de calidad desde los tres años de edad hasta concluir el nivel medio.

POR CUANTO: Que el literal "L" del Artículo 4 de la Ley 66-97, de Educación reza: "Los gastos en educación constituyen una inversión de interés social del Estado".

CORRESPONDE AL
PRESUPUESTO TERRITORIAL

Elika Contreras

POR CUANTO: Que mediante el Decreto No. 625-12, se crea el Programa Nacional de Edificaciones Escolares, adscrito al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones y la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (OJSOE), trabajarán en coordinación con el Ministerio de Educación y tendrán a su cargo, la construcción y rehabilitación de las edificaciones escolares a nivel nacional, según sean requeridas por el Ministerio de Educación.

POR CUANTO: Que el Plan Nacional de Protección y Atención Integral a la Primera Infancia en su versión operativa incluirá, en el actual periodo gubernamental, la construcción y puesta en servicios de 216 nuevas Estancias Infantiles, el desarrollo de una red de Atención Integral de Base Familiar y Comunitaria, con habilitación de 1000 Centros Comunitarios y sus respectivas redes familiares, 4 centros de Atención Integral a niños con necesidades especiales, universalización del grado pre-primario para niños y niñas de 5 años y un programa de capacitación y certificación de Níferas y Cuidadoras.

POR CUANTO: Que mediante el Decreto 102-13, se crea el Sistema Nacional de Protección y Atención Integral a la Primera Infancia, el cual dentro de sus objetivos establece la construcción y puesta en servicios de 216 nuevas Estancias Infantiles.

POR CUANTO: El presente año se construirán 100 nuevas Estancias Infantiles para dar inicio al Plan de Protección Nacional y Atención Integral a la Primera Infancia, el cual está amparado bajo el lema "Quisqueya Empezó Contigo", como un componente de la estrategia de inclusión social "Quisqueya sin Miseria".

POR CUANTO: La Ley 340-08 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-08, establece entre los Procedimientos de Selección el Sorteo de Obras, definido en el artículo 16 de la siguiente forma: "Es la adjudicación al azar o aleatoria de un contrato entre participantes que cumplen con los requisitos necesarios para la realización de obras sujetas a diseño y precio predeterminados por la institución convocante".

POR CUANTO: El Artículo 17 de la referida Ley, establece la tabla contativa de los factores mediante la cual se determina los umbrales-topes que sirven de base para la selección del Procedimiento a aplicar en un proceso de compra o contratación.

POR CUANTO: Que la Resolución No. 01-13, de fecha 07 del mes de enero del 2013, emitida por la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas, establece que superado el monto de CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$57,863,795.00) hasta NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS DOMINICANOS CON 99/100 (RD\$96,108,324.99), la contratación de obras deberá realizarse mediante Sorteo de Obras.

POR CUANTO: Que la Resolución Administrativa No.11-2013, de fecha 09 de mayo del año 2013, emitida por la máxima autoridad ejecutiva del Ministerio de Educación, resuelve: "PRIMERO: DECLARAR DE URGENCIA EL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACION DE OBRAS BIENES Y SERVICIOS PARA EL PLAN NACIONAL DE PROTECCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA", de conformidad con lo previsto en la Ley 340-08 sobre Compras y Contrataciones con modificaciones de Ley No. 449-08 y su Reglamento de aplicación No.543-12, en interés de garantizar a los niños y niñas la debida protección, nutrición, estimulación temprana y cuidado de su salud en un entorno adecuado a sus necesidades con profesionales bien preparados y de manera gratuita.

CORREGIDO AL
PRESUPUESTO

Elva Antreas

POR CUANTO: Que en consecuencia los días trece (13) y catorce (14) del mes de mayo del año dos mil trece (2013) EL MINISTERIO convocó a los Sorteos de Obras para la Construcción de 100 Estancias Infantiles, correspondiente al proceso ME-CCC-SO-2013-03-GD, siendo de alto interés nacional la participación de todos los oferentes de todas las provincias que conforman el territorio nacional.

POR CUANTO: Que hasta el día tres (03) del mes de junio del año dos mil trece (2013), estuvieron disponibles para todos los interesados los Pliegos de Condiciones Específicas para el referido Sorteo de Obra.

POR CUANTO: Que hasta el día tres (03) de junio del año dos mil trece (2013) se procedió a la inscripción en línea de los oferentes y la recepción de los documentos requeridos por EL MINISTERIO, en el Pliego de Condiciones.

POR CUANTO: Que hasta el día once (11) de junio del año dos mil trece (2013) se procedió a realizar consultas por parte de los adquirientes documentos requeridos por EL MINISTERIO, en el Pliego de Condiciones.

POR CUANTO: Que hasta el día catorce (14) de junio del año dos mil trece (2013), se le concedió plazo para emitir respuesta por parte del Comité de Compras y Contrataciones, mediante circulares o enmiendas.

POR CUANTO: Que del día diecisiete (17) del mes de junio del dos mil trece (2013) se inició los Depósitos de Documentos por los oferentes para el Tercer Sorteo de Obras para la Contratación de Cien (100) Estancias Infantiles, correspondiente al proceso ME-CCC-SO-2013-03-GD.

POR CUANTO: Que hasta el día veinticinco (25) del mes de junio del año dos mil trece (2013), se realizaron las verificaciones, validación y evaluaciones a los documentos depositados por los oferentes para el Tercer Sorteo de Obras para la Contratación de Cien (100) Estancias Infantiles, correspondiente al proceso ME-CCC-SO-2013-03-GD.

POR CUANTO: Que hasta el día veintiséis (26) de junio, del año dos mil trece (2013), se procedió hacer la notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanables, para el Tercer Sorteo de Obras para la Contratación de Cien (100) Estancias Infantiles, correspondiente al proceso ME-CCC-SO-2013-03-GD.

POR CUANTO: Que hasta el día primero (01) de Julio, del año dos mil trece (2013), se ponderaron las subsanaciones hechas por los oferentes, por parte del Comité de Compras y Contrataciones, para el Tercer Sorteo de Obras para la Contratación de Cien (100) Estancias Infantiles, correspondiente al proceso ME-CCC-SO-2013-03-GD.

POR CUANTO: Que el miércoles tres (03) de julio del año dos mil trece (2013), se realizó la notificación de resultados del Proceso de Subsanación y de Oferentes habilitados para la participación en el Tercer Sorteo de Obras para la Contratación de Cien (100) Estancias Infantiles, correspondiente al proceso ME-CCC-SO-2013-03-GD.

POR CUANTO: Que el día cinco (05) del mes de julio del año dos mil trece (2013), a partir de las 10:00am se procedió a realizar los Sorteos de Obras de forma simultánea en las Regionales de Educación del país, en presencia de los Directores Regionales en representación de la Máxima Autoridad Ejecutiva, un representante del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), un representante de la Oficina

CORRESPONDE AL
PRESUPUESTO DE INICIACIÓN

Erika Ambres

de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (OISOE), un Abogado de la Consultoría Jurídica del Ministerio de Educación (MINERD) y del Notario Público actuante.

POR CUANTO: Que en cumplimiento a la Ley y para comprobar los resultados de cada sorteo fueron levantadas las actas notariales por los Notarios Públicos y en las respectivas ciudades.

POR CUANTO: En el Acta de Adjudicación del Comité de Compras y Contrataciones de los sorteos para la construcción de cien (100) Estancias Infantiles de fecha de veintinueve (29) del mes de agosto del presente año dos mil trece (2013) dictó la siguiente resolución: "SEGUNDO: ADJUDICAR, como al efecto ADJUDICA, a los oferentes ganadores de los lotes correspondientes a los Sorteos de Obras, para la Construcción de Cien (100) Estancias Infantiles, correspondiente al proceso ME-CCC-SO-2013-03-GD, según se indica en el Informe final de evaluación y el Reporte de Lugares Ocupados", el cual forma parte integral de este contrato.

POR CUANTO: En fecha lunes 16 y el martes 17 de septiembre del 2013, EL MINISTERIO procedió a la notificación del resultado del Sorteo de Obras a través de periódicos de amplia circulación nacional.

POR CUANTO: Que la adquisición de los terrenos que fuesen requeridos para la construcción de las Estancias Infantiles constituyen un elemento esencial para la consecución del objeto del presente acto.
VISTA: La Constitución Dominicana de fecha 26 de enero del 2010.

VISTA: La Convención Sobre los Derechos del Niño, ratificada por el Estado Dominicano con vigencia desde el 11 de julio de 1991.

VISTA: La Ley 1-12, Sobre la Estrategia Nacional de Desarrollo, de fecha 25 de enero del 2012.

VISTA: Ley No. 66-97, General de Educación, de fecha cuatro (4) de febrero de mil novecientos noventa y siete (1997).

VISTA: La Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha 18 de agosto 2006; modificada por la Ley 499-06 de fecha 6 de diciembre del año 2006.

VISTO: El Reglamento 543-12 de fecha 6 de septiembre del 2012 de Aplicación de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

VISTO: El Decreto No. 625-12, de fecha 10 de noviembre del 2012, que Crea el Programa Nacional de Edificaciones Escolares.

VISTO: El Decreto No. 491-12, de fecha 21 de agosto del 2012, que crea la Dirección General de Programas Especiales de la Presidencia.

VISTO: El Decreto 102-13, de fecha 12 de abril del 2013, que instituye el Plan Nacional de Protección y Atención Integral a la Primera Infancia.

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente contrato.

ARTÍCULO 1.- DEFINICIONES E INTERPRETACIONES

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

CORRESPONDE AL
PRESUPUESTO

Elvira Contreras

Caso Tortuito: Acontecimiento que no ha podido preverse, ó que previsto no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de las personas.

Certificado de recepción definitiva: El o los certificados expedidos por El Supervisor a EL CONTRATISTA al final del o de los periodos de garantía, en el que se declare que EL CONTRATISTA ha cumplido sus obligaciones contractuales.

Comité coordinador: Estará conformado por funcionarios de las diferentes instituciones comprometidas en el Programa Nacional de Edificaciones Escolares, designados por la Presidencia.

Contratista: Nombre de la persona natural o jurídica, consorcio, que ejecutará el objeto del Contrato.

Contrato: El presente documento.

Coordinador: Persona designada por EL MINERD para dirigir la unidad de fiscalización del Programa Nacional de Edificaciones Escolares con el objetivo de realizar las funciones de coordinación de todas las actividades relacionadas con la Obra y que tengan participación en la ejecución del Contrato.

Cronograma de ejecución: Documento que contiene las actividades y el Plan de Trabajo para entrega de la Obra objeto del Contrato.

Desglose de precios unitarios: La lista detallada de tarifas y precios que muestren la composición de cada uno de los precios de las partidas que intervienen en el presupuesto detallado.

Emplazamiento: Los terrenos proporcionados por EL MINERD en que deben ejecutarse las Obras, y otros lugares que, citados en el Contrato, formen parte del emplazamiento.

Entidad contratante: El Ministerio de Educación de la República Dominicana (EL MINERD).

Enmienda: Comunicación escrita, emitida por EL MINERD, con el fin de modificar el contenido del Pliego de Condiciones Específicas, formularios, anexos u otra enmienda.

Fuerza mayor: Cualquier evento o situación que escapen del control de EL MINERD, imprevisible e inevitable, y sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, epidemias, guerras, actos terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, accidentes, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo.

Instalación: Las maquinarias, aparatos, componentes y toda clase de objetos que con arreglo al Contrato deban aportarse para su incorporación a la Obra.

Monto del contrato: El importe señalado en el Contrato y sus adendas.

MOFC: Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones.

Obras: Las obras que deban realizarse, con carácter temporal o permanente, con arreglo al Contrato.

OISOE: Oficina Supervisora de Obras del Estado.

CORRESPONDE AL
PRESUPUESTO DE INVERSIÓN

Elisa Contreras

Periodo de garantía: El periodo estipulado en El Contrato inmediatamente posterior a la fecha de aprobación provisional, durante el cual EL CONTRATISTA se obliga a cumplir El Contrato y a subsanar defectos o averías de acuerdo con las indicaciones de El Supervisor.

Planos detallados: Los planos proporcionados por EL CONTRATISTA de acuerdo a la solicitud de EL MINERD, y aprobados por la Supervisión para la ejecución de las obras.

Plazos: Los plazos de El Contrato que empezará a contar a partir del día siguiente a la fecha del acto, hecho o acontecimiento que sirva de punto de inicio de dichos plazos. Si el último día del plazo coincidiera con un día festivo, el plazo expirará al final del día laborable siguiente al último día de plazo.

Presupuesto: El documento y adendas aplicables que contenga un desglose detallado de las obras que deban efectuarse en un contrato de precio unitario, especificando una cantidad para cada partida y el precio unitario correspondiente.

Procedimiento de Urgencia: Son situaciones de caso fortuito inesperadas, imprevisibles, inmediatas, concretas y probadas, en las que no resulta posible la aplicación de los procedimientos de selección establecidos en la ley, en tiempo oportuno.

Representante de El Supervisor: Cualquier persona física o jurídica designada como tal con arreglo al Contrato por El Supervisor, y con poderes para representar al Supervisor en el cumplimiento de las funciones que le son propias y en el ejercicio de las facultades o derechos que le hayan sido atribuidos. En consecuencia, cuando las funciones y facultades de El Supervisor se hayan delegado en su representante, toda referencia que se haga al primero se entenderá hecha al segundo.

Sub-Contratista: Persona natural o jurídica, o asociación de estas, la cual celebra El Contrato directamente con EL CONTRATISTA, para el suministro de bienes y/o servicios para la ejecución de la obra.

Supervisor: Persona natural o jurídica de Derecho Público, competente, designada por EL MINERD, responsable de dirigir o supervisar la ejecución de acuerdo con el diseño, planos, presupuesto y Especificaciones Técnicas y de construcción del Contrato de Obras que se anexan al mismo, y en quien EL MINERD puede delegar derechos y/o poderes con arreglo al Contrato.

Especificaciones técnicas: Condiciones exigidas por EL MINERD para la realización de las Obras.

ARTÍCULO 2.- DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO

Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente Contrato, y EL CONTRATISTA reconoce cada uno de estos como parte intrínseca del mismo:

- El Contrato propiamente dicho.
- Especificaciones Técnicas y de Construcción.
- Cálculos Estructurales.
- El Presupuesto, como se ha definido arriba.
- Cronograma de Ejecución de Obras.
- Garantías.
- Decreto 625-12, de fecha diez (10) del mes noviembre del dos mil doce (2012).
- Decreto 102-13, de fecha doce (12) del mes de abril del dos mil trece (2013).

CORRESPONDE AL
PRESUPUESTO

Elisa Cordero

- Resolución Administrativa No. 11-13, de fecha nueve (09) del mes de mayo del dos mil trece (2013); emitida por la máxima autoridad ejecutiva de EL MINERD.
- Acta ME-CCC-SO-03-2013 de adjudicación del Comité de Compras y Contrataciones de los sorteos para la construcción de cien (100) Estancias Infantiles de EL MINERD.

ARTÍCULO 3.- OBJETO DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar una (1) Estancia Infantil correspondiente al Plan de Edificaciones del Programa "Quisqueya Empezá Contigo" con todas las garantías de hecho y de derecho, de acuerdo con los planos y especificaciones técnicas elaborados por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), el presupuesto para la construcción de la Estancia Infantil Alcarrizos - La Salida, ubicada en los Alcarrizos, correspondiente al Lote No. 13; y los demás anexos que forman parte integral del presente Contrato, Obra cuyo presupuesto contiene las siguientes partidas: Preliminares; Módulo I (dos aulas de niños de 4 a 5 años, más baños, y módulo de 3 a 4 años); Módulo (dos aulas de niños de 1 a 2 años, más baños, y dos aulas de niños de 2 a 3 años, más baños); Módulo dos aulas de niños lactantes, más baños; Módulo casona; Módulo cocina y baños; Módulo almacén y baño de empleados; Módulo comedor (uso múltiple); Pasarelas; Instalación sanitaria exterior; Áreas Exteriores; Misceláneos; y Gastos Indirectos.

EL CONTRATISTA acepta expresamente que el MINERD podría cambiar la ubicación o localización de la Obra tomando en consideración variables que podrían afectar el objeto del presente contrato como por ejemplo no limitativo, dificultades con el terreno seleccionado.

EL CONTRATISTA se obliga a remitir al Ministerio de Obras Públicas, la OISOE y la Unidad de Fiscalización del MINERD el Cronograma de trabajo, dentro de los 15 días después de iniciada la Obra. EL CONTRATISTA deberá ejecutar los trabajos contratados de conformidad con la programación general acordada y establecida previamente, entre LAS PARTES (Cronograma de Ejecución de Obra), la cual forma parte integral y vinculante del presente Contrato.

ARTÍCULO 4.- MONTO DEL CONTRATO

LAS PARTES convienen que el monto a pagar por la Obra objeto de este Contrato, asciende a la suma de TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS DOMINICANOS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTAVOS (RD\$32,825,944.46).

En el presupuesto que figura como anexo a este Contrato, se presentan las partidas, sub-partidas y el costo general de la Obra.

ARTÍCULO 5.- FORMA DE PAGO

Los pagos se harán de la siguiente manera:

- > Un primer pago o Anticipo equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor total de La Obra contratada, cuya suma asciende al valor SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS DOMINICANOS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTAVOS (RD\$6,565,188.89) Este pago se hará en un plazo no mayor de VEINTIÚN (21) días hábiles a partir de la firma del Contrato y contra presentación de La Garantía señalada en los Artículos 16 Y 18 de este Contrato. EL CONTRATISTA utilizará El Anticipo únicamente para operaciones relacionadas con la ejecución de La Obra.
- > La suma restante será pagada en pagos parciales a EL CONTRATISTA, mediante cubicaciones periódicas por Obra realizada y certificadas por la Supervisión. Estos pagos se harán en un

CORRESPONDENCIA
PRESUPUESTO Y CONTRATACIONES

Elina Centeno

período no mayor de VEINTIUN (21) días hábiles a partir de la fecha que la cubicación certificada por El Supervisor.

- El monto de la primera cubicación realizada por EL CONTRATISTA, deberá exceder o por lo menos alcanzar el cuarenta por ciento (40%) del monto del Anticipo o Avance Inicial.
- Podrán cubicarse Obras adicionales elaboradas como Órdenes de Cambio, y serán pagadas en la medida en que sean ejecutadas, previo acuerdo de precios entre LAS PARTES. Estas Obras adicionales serán regidas por las condiciones de este Contrato a menos que sea acordado de manera diferente entre LAS PARTES.

ARTÍCULO 6.- TIEMPO DE EJECUCIÓN

EL CONTRATISTA se obliga a comenzar los trabajos objeto del presente Contrato, a más tardar CINCO (5) días después de haber recibido el avance o anticipo mencionado en el Artículo 5, y a partir de la estricta coordinación y puesta en posesión para el inicio de la construcción con la supervisión a cargo del Ministerio de Obras Públicas (MOPC) o la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (OISOE), y deberá entregarla totalmente terminada y a satisfacción de EL MINERD en un plazo no mayor de CUATRO (4) meses, contados a partir de la entrega del anticipo.

EL CONTRATISTA deberá entregar dentro de los primeros QUINCE (15) días de haber iniciado la Obra, un Cronograma detallado de trabajo en el que se especifique la Ruta Crítica de Ejecución de la Obra, y de acuerdo al tiempo de ejecución establecido.

ARTÍCULO 7.- COMPENSACIÓN POR DEMORA

SI EL CONTRATISTA no entrega la Obra en el plazo convenido en el Artículo 6 de este Contrato, salvo caso de Fuerza Mayor o Caso Fortuito; EL CONTRATISTA adeudará a EL MINERD, como justa indemnización por daños y perjuicios, una compensación equivalente al uno por diez mil (0.0001) del monto total de la Obra por cada día de retraso a la entrega de la obra o en caso de paralización injustificada.

El pago con la deducción de dichos daños y perjuicios, no exonerará a EL CONTRATISTA de su obligación de terminar la Obra, ni de ninguna de sus demás obligaciones ni responsabilidades emanadas de este Contrato. A este efecto EL CONTRATISTA declara que queda constituido en mora por el sólo vencimiento del plazo señalado, sin necesidad de requerimiento alguno de acuerdo a la ley.

ARTÍCULO 8.- FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO

NI EL MINERD ni EL CONTRATISTA serán responsables de cualquier incumplimiento de El Contrato si su ejecución ha sido demorada, impedida, obstaculizada o frustrada por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

Las causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito especificadas en el artículo 1 del presente contrato no incluyen:

1. Cualquier evento causado por negligencia o acción intencional de una parte.
2. Cualquier evento que una de LAS PARTES pudo haber tomado en cuenta al momento de la firma o de la ejecución de este Contrato para evitar incumplimiento de sus obligaciones.
3. Insuficiencia de recursos o fallas en el cumplimiento de cualquier pago bajo este Contrato.

CORRESPONDIENTE AL
PRESUPUESTO

Elka Antaras

La falla de una parte involucrada en el presente Contrato, que le impida cumplir cualquiera de sus obligaciones, no será considerada como incumplimiento, siempre y cuando éste surja de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito y la parte afectada haya tomado todas las precauciones razonables, con el debido esmero y cuidado, siempre con el objetivo de cumplir con los términos y condiciones establecidos en este Contrato.

Si por una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, EL CONTRATISTA no concluye sus labores en el plazo establecido, EL MINERD extenderá El Contrato por un tiempo igual al período en el cual EL CONTRATISTA no pudo cumplir, debido únicamente a esta causa.

EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago o los pagos establecidos en el presente Contrato durante el período de incumplimiento como resultado de una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito. Igualmente tendrá derecho al reembolso de cualquier gasto adicional directamente relacionado con las obligaciones resultantes de El Contrato en el que incurra durante el período de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

Si EL CONTRATISTA dejara de presentar tal reclamación o de dar el aviso requerido dentro de QUINCE (15) días de ocurrido el hecho generador se considerará que ha renunciado a su derecho en relación a la ocurrencia de la Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 9.- INCREMENTOS DE PRECIOS

Queda convenido que EL CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar incrementos de precios durante el período de ejecución establecido en este Contrato. Los precios unitarios se mantendrán inalterables hasta la finalización de la Obra. Cualquier modificación al presente contrato deberá someterse a la aprobación del Comité Coordinador, tratando de mantener el equilibrio económico del contrato o la integridad del objeto del mismo según la dimensión prevista en el sorteo de la Obra.

ARTÍCULO 10.- SUPERVISIÓN

La Supervisión estará a cargo del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) o la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (OISOE), representando a EL MINERD según corresponda y será intermediaria entre ésta y EL CONTRATISTA, y por su conducto se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo del presente Contrato.

EL CONTRATISTA permitirá que EL MINERD o su representante, inspeccionen en cualquier momento la ejecución de los trabajos objeto de este Contrato.

ARTÍCULO 11.- NO RELACIÓN LABORAL

LAS PARTES aceptan y reconocen que el presente Contrato no establece una relación de subordinación laboral entre ellas, ni las personas contratadas por EL CONTRATISTA bajo el Código de Trabajo de la República Dominicana. EL CONTRATISTA acuerda, por este medio, liberar a EL MINERD, Ministerio de Obras Públicas (MOPC) y la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (OISOE) de toda acción o demanda laboral que ella o su personal, los subcontratistas, sus empleados y/o representantes intentaren en su contra, derivada del cumplimiento y ejecución del presente Contrato.

ARTÍCULO 12.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA ejecutará y concluirá las Obras y subsanará cualquier deficiencia de las mismas identificadas por EL MINERD o por la supervisión a cargo del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) y la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (OISOE) según corresponda, con el cuidado y la diligencia debidos y en riguroso cumplimiento de las disposiciones de El Contrato.

CORRESP. DE AL
PRESUPUESTO TERMINACION

Elva Cordero

EL CONTRATISTA será responsable de:

- La correcta interpretación de los Planos para la realización de la obra, respondiendo por los errores de interpretación incurridos durante la ejecución y conservación de la misma hasta la Recepción Definitiva por parte de EL MINERD.
- Llevar un registro o bitácora que deberá permanecer en la Obra.
- Ejecutar las instrucciones de EL MINERD y las unidades supervisoras en caso de notificarse el uso de materiales que cumplan con especificaciones técnicas previamente establecidas, así como la utilización de empresas que puedan suplir sus servicios a EL CONTRATISTA y que hayan sido precalificadas. Estas disposiciones serán de obligado cumplimiento por parte del EL CONTRATISTA.

EL CONTRATISTA se atenderá a las órdenes administrativas impartidas por El Supervisor. Cuando EL CONTRATISTA considere que las exigencias de una orden administrativa sobrepasan El Contrato, deberá notificarlo a El Supervisor en un plazo de TREINTA (30) días a partir del recibo de la orden administrativa. La ejecución de la orden administrativa no se suspenderá como consecuencia de dicha notificación.

EL CONTRATISTA, ante cualquier deficiencia o error que constatare en el Proyecto O los Planos, deberá comunicarlo de inmediato al funcionario competente, absteniéndose de realizar los trabajos que pudiesen estar afectados por esas deficiencias o errores, salvo que el funcionario competente ordene y registre en la bitácora de la Obra la ejecución de tales trabajos, en este último caso, EL CONTRATISTA quedará exento de responsabilidad.

Asimismo, EL CONTRATISTA será responsable cuando los vicios advertidos puedan llegar a comprometer la estabilidad de la obra y provocar su ruina total o parcial y por la falta de notificación a la administración o la ejecución de los trabajos sin orden escrita de ésta.

EL CONTRATISTA respetará y cumplirá toda la legislación y normativa vigente en el Estado Dominicano, respetar todas y cada una de las autorizaciones que sean requeridas por las leyes o regulaciones vigentes, o por las autoridades gubernamentales, o cualquiera otra institución privada o pública, para la realización de los trabajos de construcción y ejecución de El Proyecto, cuya obtención sea usualmente responsabilidad de un contratista general, deberán ser obtenidas por EL CONTRATISTA.

EL CONTRATISTA adquirirá la generalidad de los artículos a ser utilizados en la obra objeto del presente contrato, en las ferreterías y/o centros comerciales que estén ubicados en la localidad donde se realizará la misma. Asimismo, la mano de obra será seleccionada con similar criterio.

En caso de que las ferreterías y/o establecimientos comerciales no tengan en existencia los productos necesarios para la realización de la obra, o de que los mismos establezcan unos precios que no sean equilibrados en relación con el mercado y los precios establecidos en el contrato, se permitirá la adquisición y/o contratación en el lugar más cercano a la ubicación de la obra.

Con relación a la mano de obra contratada, ésta deberá ser seleccionada del lugar donde se ejecuta la obra y sólo en caso de que no exista mano de obra calificada en el lugar, o de que los precios por sus servicios sean considerados excesivos en relación al mercado, podrá seleccionarse un personal de una comunidad distinta, dando prioridad a los más cercanos de la demarcación.

CORPESRO ENL
REQUERIDO

Shirley Ambros

En cualquier momento, desde el inicio de la obra, la supervisión podrá verificar el cumplimiento de estas disposiciones, y en caso de que se comprueben violaciones a lo estipulado, el contrato será objeto de rescisión.

ARTÍCULO 13.- DIRECCIÓN DE LAS OBRAS

EL CONTRATISTA dirigirá personalmente las Obras o nombrará a un representante suyo para que lo haga.

El representante de EL CONTRATISTA tendrá plena autoridad para adoptar cualquier decisión que sea necesaria para la ejecución de las Obras, para recibir y llevar a cabo órdenes administrativas. En cualquier caso, será responsabilidad de EL CONTRATISTA cuidar de que las Obras se realicen de forma satisfactoria y según el proyecto aprobado, incluido el garantizar que sus propios empleados y los subcontratistas observen las Especificaciones Técnicas y las órdenes administrativas.

ARTÍCULO 14.- PERSONAL DE LA OBRA

EL CONTRATISTA se compromete a elegir el personal que tenga capacidad para trabajar en la Obra. EL MINERO se reserva el derecho de objetar cualquier personal, en cualquier momento, siempre y cuando existan causas justificadas para hacerlo.

Las personas que cuenten con antecedentes negativos (penales), quedarán impedidos de ingresar a la Obra por razones de seguridad.

ARTÍCULO 15.- PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y SEGURIDAD OCUPACIONAL

EL CONTRATISTA tomará las medidas necesarias para proteger al medio ambiente, tanto en el lugar de las Obras como fuera de éste, así como para limitar perjuicios y molestias a personas y propiedades resultantes de contaminación, ruido y otros derivados de sus operaciones. EL CONTRATISTA se asegurará de que las emisiones de aire, descargas superficiales y efluente al terreno durante el periodo de El Contrato estén de acuerdo con los valores permitidos por la ley.

La seguridad del área de la Obra durante el periodo de construcción es responsabilidad de EL CONTRATISTA.

Es responsabilidad de EL CONTRATISTA asegurarse que se tomen todas las precauciones en materia relacionadas con el público y la seguridad de la construcción, así como obedecer todas las regulaciones establecidas por EL MINERO.

Es obligación aplicar e implementar las siguientes medidas precautorias, durante la permanencia en la Obra y/o ejecución de trabajos:

- Uso de casco de seguridad.
- Uso de arnés y/o cinturón de seguridad, para trabajos en altura.
- Para trabajos de soldadura considerar siempre un extintor junto al lugar de trabajo y lentes de protección.
- Uso de zapatos de seguridad y guantes protectores.
- Uso de andamios seguros.
- Botiquín de primeros auxilios por cada equipo de trabajo.

CORRESPONDE AL
PRESUPUESTO TERMINARIO

Elika Cumbres

- Todas las personas involucradas con el proyecto y los trabajos, deberán cumplir completamente con todas las regulaciones de seguridad ocupacional, para lo cual EL MINERD cooperará en lo concerniente a autoridades que exigen estas regulaciones. No se permitirán menores en los lugares de trabajo en ningún momento.
- El Supervisor de EL MINERD podrá expulsar de la Obra a cualquier trabajador que no cumpla con las normas de seguridad antes descritas.

EL CONTRATISTA cumplirá en todos los casos con lo dispuesto en los Planes de Manejo Ambiental, Salud y Seguridad Ocupacional, y Respuesta a Emergencias para Construcción.

PÁRRAFO: Todas las personas involucradas con el proyecto y los trabajos, deberán cumplir completamente con todas las regulaciones de seguridad ocupacional, para lo cual EL MINERD y la supervisión a cargo del Ministerio de Obras Públicas (MOPC) y la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (OISOE), cooperarán en lo concerniente a autoridades que exigen estas regulaciones. No se permitirán menores en los lugares de trabajo en ningún momento.

La supervisión a cargo del Ministerio de Obras Públicas (MOPC) y la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (OISOE), en representación de EL MINERD podrá expulsar de la obra a cualquier trabajador que no cumpla con las normas de seguridad antes descritas. EL CONTRATISTA cumplirá en todos los casos con lo dispuesto en los Planes de Manejo Ambiental, Salud y Seguridad Ocupacional, y Respuesta a Emergencias para Construcción.

ARTÍCULO 16.- GARANTÍA DE ANTICIPO

Antes de recibir el primer pago de avance inicial o anticipo, EL CONTRATISTA deberá proporcionar una garantía del mismo, constituyendo una póliza de seguro de fidelidad a entera satisfacción de EL MINERD por un valor equivalente al monto del avance inicial.

La presente garantía se reducirá automáticamente y en la misma proporción en que el anticipo se impute a los abonos, y permanecerá en vigor desde la fecha de pago del anticipo de conformidad con El Contrato hasta que EL MINERD haya recibido conforme la Obra contratada.

ARTÍCULO 17.- COMPROMISO DE FIEL EJECUCIÓN DE EL CONTRATO

EL CONTRATISTA asumirá la responsabilidad total por el fiel y debido trazado y disposición de la Obra; así como también, por la provisión de todos los instrumentos necesarios, equipos y mano de obra necesarios para tales fines.

Si en cualquier momento o en el curso de la realización de la Obra surgiera o se presentara algún error de disposición, dimensiones o alineación de alguna parte de la Obra, EL CONTRATISTA, a requerimiento de EL MINERD o la Supervisión, deberá a su propio costo, rectificar dicho error a entera satisfacción.

ARTÍCULO 18.- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE EL CONTRATO

Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato EL CONTRATISTA hace formal entrega de una garantía bancaria o una póliza de seguros a favor de EL MINERD, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 112 del Reglamento de Aplicación de la Ley de compras y contrataciones aprobado mediante el Decreto 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012), por un valor equivalente al valor de la Obra objeto del presente Contrato.

CONRESPONDE AL
PRESUPUESTO TERMINACION

Erika Contreras

PÁRRAFO: Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que se produzcan a EL MINERD en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la ejecución de la garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente procedan.

ARTÍCULO 19.- RESPONSABILIDAD CIVIL

EL CONTRATISTA será el único responsable por los daños y perjuicios causados a las personas que laboren en la ejecución de estos trabajos y por todos los daños y perjuicios que puedan causar a terceras personas y/o propiedades, así como también, asumirá la totalidad de los riesgos y compromisos que se originen por los mismos. A tales efectos deberá presentar para la suscripción del presente Contrato la póliza de responsabilidad civil general, correspondiente.

EL CONTRATISTA mantendrá a EL MINERD, sus agentes y empleados, libres e indemnes de y contra toda reclamación, compensación, pérdidas o gastos que surgieren o resultaren de las Obras, inclusive servicios profesionales provistos por EL CONTRATISTA.

Se entiende por obligaciones de indemnidad a las reclamaciones, compensaciones, pérdidas o gastos, que se atribuyan a lesiones corporales, enfermedad o muerte de personas, o destrucción de la propiedad física.

EL CONTRATISTA obtendrá o mantendrá un seguro como pérdidas y reclamaciones que surgieren de fallecimiento o lesión, a toda persona empleada por él o cualquier subcontratista, de tal modo que EL MINERD esté indemnizada.

ARTÍCULO 20.- GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS

Al finalizar los trabajos, EL CONTRATISTA deberá presentar una garantía de las Obras ejecutadas por él a satisfacción de EL MINERD, (Garantía de Vicios Ocultos), por un monto equivalente al cinco (5) por ciento del costo total a que hayan ascendido todos los trabajos realizados al concluir la Obra. Esta garantía deberá ser por UN (1) año, a partir de la recepción definitiva de la Obra por parte del MINERD y el Supervisor, con la finalidad de asegurar los trabajos de cualquier reparación que surja por algún defecto de construcción no detectado en el momento de recibir la Obra. La garantía deberá ser otorgada por una compañía de seguros con su correspondiente fianza, a entera satisfacción de EL MINERD. Esto en adición a lo establecido en los artículos 1792 y siguientes del Código Civil Dominicano.

EL CONTRATISTA también será responsable por los daños que ocasione a las Obras existentes en el terreno desde el momento de su toma de posesión y que no haya sido advertido por EL MINERD hasta el momento de recibir la Obra terminada.

PÁRRAFO: El contratista debe cumplir a cabalidad con las previsiones antisísmicas, usar la calidad de los materiales según lo requerido y en caso contrario podrá dar lugar a la resolución del contrato.

ARTÍCULO 21.- DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

EL MINERD se compromete a liberar la Garantía de Fiel Cumplimiento de El Contrato cuando EL CONTRATISTA presente los siguientes documentos:

- Garantía de Vicios Ocultos o de la Calidad de las Obras.
- Certificado de Descargo del Ministerio de Trabajo.
- Pago de Liquidación de todos los compromisos de la Seguridad Social.
- Certificación de estar al día con el pago del Impuesto Sobre la Renta.
- Comprobante de pagos de las tasas del CODIA.

CONRESPONDE AL

13

RESPONSABILIDAD TERMINACION

Elva Ambrós

ARTÍCULO 22.- IMPUESTOS

EL CONTRATISTA no estará exento de ningún pago de impuestos en virtud del presente Contrato y por tanto será el único responsable por el pago de los gravámenes sobre las sumas percibidas bajo el mismo.

ARTÍCULO 23.- EQUILIBRIO ECONÓMICO

Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por EL CONTRATISTA para la ejecución de la obra, los pagos y los gastos reembolsables pagables a EL CONTRATISTA, en virtud de este Contrato, aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional, siempre y cuando la devaluación sobrepase el 5%, contados desde la fecha en que se le entregaron los fondos hasta la fecha en que debió haberse entregado la obra o haberse realizado el asunto en cuestión.

ARTÍCULO 24.- SUB-CONTRATACIONES

EL CONTRATISTA no podrá ceder El Contrato o cualquier parte del mismo, ni ningún beneficio o participación o emergente del mismo, sin el previo consentimiento por escrito de EL MINERD y aún en caso de ser aprobado no podrá ser mayor al cincuenta por ciento (50%).

El otorgamiento de subcontratos con el previo consentimiento escrito de EL MINERD, el Ministerio de Obras Públicas (MOPC) y la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (OISOE), no eximirán a EL CONTRATISTA de ninguna responsabilidad solidaria y obligación estipulada en El Contrato.

De igual manera, queda entendido que EL CONTRATISTA será también responsable solidariamente de todos los actos, comisiones, defectos, negligencias, descuidos o incumplimientos del subcontratista o de sus agentes, empleados o trabajadores.

ARTÍCULO 25.- RESCISIÓN

EL MINERD se reserva el derecho de dar por terminado este Contrato en caso de que EL CONTRATISTA diera muestras fehacientes de incumplimiento de sus obligaciones. Asimismo, el MINERD se reserva el derecho de reubicar el lugar de edificación de la Obra, por causas atendibles, manteniendo El Contratista el derecho adquirido a la contratación de una obra similar en virtud de haber resultado ganador de un lote en el citado sorteo de obras.

EL MINERD, el Ministerio de Obras Públicas (MOPC) y la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (OISOE) podrán rescindir, sin responsabilidad ninguna, el presente Contrato; así como ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, si EL CONTRATISTA fuese a la quiebra, o si se extendiese contra él una orden de administración judicial, o si se presentase una petición de declaración en quiebra, o si hiciese algún convenio con sus acreedores o una cesión a favor de ellos, o si recayese un mandamiento judicial sobre sus bienes, o si la Supervisión certificase por escrito a EL MINERD que en su opinión EL CONTRATISTA:

- Ha abandonado las Obras, o
- Ha dejado sin debida aprobación justificada, de iniciar la Obra después de cinco (5) días de haber recibido el avance inicial o ha suspendido el progreso de la misma durante TREINTA (30) días, no obstante habersele requerido proseguir por escrito, o
- No está ejecutando la obra de acuerdo con El Contrato o está constantemente incumpliendo las obligaciones contractuales y las órdenes emitidas por la Supervisión, o
- Ha subcontratado alguna parte de El Contrato sin autorización de EL MINERD; o

CORRESPONDE AL

14

Elixa Antares

- SI EL CONTRATISTA cede la totalidad de sus activos sociales o de sus derechos contractuales en beneficio de sus acreedores; o
- Si se le asigna un administrador judicial a EL CONTRATISTA a causa de su insolvencia; o
- Que un tribunal pronuncie la rescisión de El Contrato.

De igual modo, podrá procederse en caso de incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este Contrato, que a juicio de EL MINERD sean violadas por EL CONTRATISTA.

En tal caso, EL MINERD, unilateralmente y sin responsabilidad para ella, podrá rescindir este Contrato y procederá a evaluar los daños y perjuicios a fin de, por todos los medios, exigir a EL CONTRATISTA ser resarcida por dichos perjuicios.

ARTÍCULO 26.- NULIDADES DEL CONTRATO

Constituirá una causa de nulidad absoluta de El Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida Interponer EL MINERD, la violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, sus modificaciones y reglamentos.

ARTÍCULO 27.- RECEPCIÓN PROVISIONAL

EL MINERD tomará posesión de las Obras cuando éstas hayan superado las pruebas de terminación y se haya expedido un certificado de recepción provisional.

Tras la recepción provisional de las Obras, EL CONTRATISTA dismantelará y retirará las estructuras provisionales así como los materiales que ya no se utilicen para la ejecución de El Contrato. Asimismo, retirará todos los desechos u obstáculos, y restablecerá toda modificación en el estado del emplazamiento en la forma exigida por El Contrato.

ARTÍCULO 28.- CUBICACIÓN DE CIERRE

EL CONTRATISTA producirá una cubicación final o de cierre, en los casos anticipados previstos en este Contrato, o al finalizar la Obra, en la que consten todos los montos que se le adeuden en virtud de El Contrato. La Supervisión deberá validar la cubicación final dentro de veintidós (22) días hábiles de recibida, si ésta fuera correcta y estuviera completa. En caso contrario, se le solicitará a EL CONTRATISTA que realice toda corrección o agregados necesarios. Si luego de presentarse esta nueva cubicación final no fuese satisfactoria, EL MINERD deberá determinar el monto a pagar a EL CONTRATISTA.

ARTÍCULO 29.- RECEPCIÓN DEFINITIVA

Al expirar el período de garantía sin que haya presentado reclamación, o cuando todos los defectos o vicios de construcción que se hubieran presentado durante este año de garantía hayan sido subsanados, EL Supervisor extenderá a EL CONTRATISTA un certificado de recepción definitiva y remitirá una copia del mismo a EL MINERD con indicación de la fecha en que EL CONTRATISTA haya cumplido sus obligaciones contractuales a satisfacción de El Supervisor. El Supervisor entregará el certificado de recepción definitiva a más tardar cinco (5) días, después de que expire el período arriba mencionado, o después de dicho período, tan pronto como se haya terminado a satisfacción de El Supervisor toda obra ordenada.

Las Obras no se considerarán concluidas hasta que un certificado de recepción definitiva haya sido firmado por El Supervisor y enviado a EL MINERD, con una copia para EL CONTRATISTA.

Erika Ambrós

ARTÍCULO 30.- MODIFICACIONES AL CONTRATO

Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por acuerdo mutuo entre LAS PARTES, únicamente por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por EL MINERD.

ARTÍCULO 31.- ARREGLO DE CONFLICTOS

LAS PARTES se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieran surgir con relación al desarrollo del presente Contrato y su interpretación.

ARTÍCULO 32.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo y que no haya podido ser resuelto de común acuerdo entre LAS PARTES, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido a la Jurisdicción Administrativa, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007), 107-2013 y la Constitución de la República.

ARTÍCULO 33.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO

El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 34.- IDIOMA OFICIAL

El presente Contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente documento.

ARTÍCULO 35.- TÍTULOS

Los títulos no limitarán, alterarán o modificarán el significado de este Contrato.

ARTÍCULO 36.- LEGISLACIÓN APLICABLE

EL CONTRATISTA realizará sus servicios de conformidad con las leyes nacionales y tomará todas las medidas necesarias para asegurar que su personal técnico cumpla con las leyes vigentes en la República Dominicana.

ARTÍCULO 37.- ELECCIÓN DE DOMICILIO

Para todos los fines y consecuencias del presente Contrato, LAS PARTES eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del presente Contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente Contrato, su ejecución y terminación.

CORRESPONDE AL

16

CONTRATISTA TECNICO

Elka Contreras

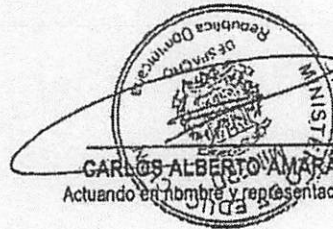
ARTÍCULO 38.- ACUERDO INTEGRAL

El presente Contrato y sus anexos contienen todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre LAS PARTES; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo se establece que si alguna de las disposiciones de este Contrato se declarara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

HECHO y FIRMADO en tres (3) originales de un mismo tenor, uno para cada una de LAS PARTES, y el otro para los fines correspondientes, en la Ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete (07) días del mes de octubre del año dos mil trece (2013).

Elika Contreras

ELIKA MARÍA CONTRERAS ALVARADO
Contratista



CARLOS ALBERTO AMARANTE BARET
Actuando en nombre y representación del MINERD

Yo, *[Signature]*

Notario Público de los del número del Distrito Nacional, provisto de la Matrícula No. _____ del Colegio Dominicano de Notarios, **CERTIFICO Y DOY FE:** Que las firmas que aparecen al pie del presente documento fueron puestas en mi presencia por ELIKA MARÍA CONTRERAS ALVARADO y CARLOS ALBERTO AMARANTE BARET, de calidades y generales que constan en el presente acto, quienes me declararon que esas son las firmas que acostumbran a usar en todos sus actos públicos y privados.

En la Ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete (07) días del mes de octubre del año dos mil trece (2013).



[Signature]
Notario Público

OCTUBRE DEL AÑO
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

Katherine Drillard

Elika Contreras

Documentación técnica.

1. Oferta técnica conforme las especificaciones técnicas suministradas en el presente pliego.
2. Certificación emitida por el Colegio de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA), que demuestre que el representante (Ingeniero Civil responsable del proyecto) está al día en sus obligaciones. (Actualizada - Vigente). (Subsanable)
3. Experiencia Específica de la Empresa/Contratista, mediante certificaciones emitidas por la entidad contratante o copia de contratos registrados, en proyectos de origen hidráulico o similares en los últimos dos (02) años, debe incluir el monto de los proyectos. Formulario. (SNCC.D.049). Los peritos se reservan el derecho de evaluar la experiencia de trabajos realizados en dichas empresas. (Subsanable).
4. CV. Personal responsable de la obra y experiencia previa en la realización de este tipo de actividad.
5. Cronograma de Ejecución. El proponente someterá un cronograma detallado en el cual se muestren las principales actividades necesarias para la ejecución del proyecto de instalación en el plazo propuesto, de acuerdo con el tiempo máximo de ejecución citado en el presente Pliego de Condiciones. (No Subsanable).
6. Listado de Equipos del Oferente (SNCC.F.036) El Oferente deberá presentar las facilidades, equipos y herramientas mínimos que dispondrá para la ejecución de los trabajos derivados del contrato del presente proceso. (Subsanable).

Elva Ambrás

PROYECTO: CONSTRUCCION DE NUEVO CEMENTERIO, VILLA MONTELLANO, Referencia No. AVMLL-CCC-CP-2026-0002

Arq. Erika Maria Contreras
 DIRECCION: Calle Central #12 Altos de Arroyo Hondo 2, Santo Domingo Distrito Nacional, RD.
 Cel.: 809-481-5546
 Tel.: 809-563-9630
 RNC. 001-1115226
 Mail.: elikacontreras@gmail.com

PROYECTO: Construcción Nuevo Cementerio Villa Montellano
 PROPIETARIO: Ayuntamiento Municipal Villa Montellano
 DIRECCION: Sector Caraballo- Mozóvi, Villa Montellano, Puerto Plata, R.D.
 PRESUPUESTO PRELIMINAR: Construcción de Nuevo Cementerio Municipal de Villa Montellano

Solicitado por: Ayuntamiento, Villa Montellano	Presupuesto Preliminar.	Presentado por : Arq.Erika Maria Contreras.
--	-------------------------	---

1- Preliminares						
No.	Descripción	Cantidad	Unidad	P.U.	Valor	Total
1.1	Suministro y Colocación de Valla Informativa de 10X5' (Incluye Tubo Negro de 2" y Perfil de 1", Impresión en Vinil)	2.00	Unds.	0.00	0.00	
1.2	Brigada topografica	6.00	Dias	0.00	0.00	
1.3	Suministro y colocación de Letreras de Información de Obras	6.00	Unds.	0.00	0.00	
1.4	Caseta Para Materiales	1.00	Unds.	0.00	0.00	
1.5	Luminarias solares	4.00	Unids.	0.00	0.00	
1.6	Tinaco para servicios en construcción	2.00	Unids.	0.00	0.00	
1.7	Baño portátil	1.00	Unids.	0.00	0.00	
1.8	Planta Eléctrica para uso continuo de construcción (Incluye combustible)	1.00	Unids.	0.00	0.00	
1.9	Pozo Filtrante para agua potable mas bomba sumergible	1.00	Unids.	0.00	0.00	
						Sub - Total RDS
2-Movimiento de Tierra General.						
No.	Descripción	Cantidad	Unidad	P.U.	Valor	Total
2.1	Desbrose con equipo	15,000.00	m2	0.00	0.00	
2.2	Extracción Capa vegetal E=0.20	4,000.00	m2	0.00	0.00	
2.3	Corte con equipo material inservible E=0.40	1,200.00	m3	0.00	0.00	
2.4	Bote Material inservible E= 30	2,600.00	m3	0.00	0.00	
2.5	Suministro y compactado Material de Relleno E=0.50	2,400.00	m3	0.00	0.00	
						Sub - Total RDS
3- Verja Perimetral en blocks, Vigas y Columnas						
No.	Descripción	Cantidad	Unidad	P.U.	Valor	Total
3.1	Excavación a mano	215.00	m3	0.00	0.00	
3.2	Relleno de reposición	120.00	m3	0.00	0.00	
3.3	Bote de Material inservible	95.00	m3	0.00	0.00	
3.4	Zapata de Muro de bloques 6"	56.25	m3	0.00	0.00	
3.5	Zapata de Columnas	30.00	m3	0.00	0.00	
3.6	Suministro y colocación de bloques Violinado de 6"	1,500.00	m2	0.00	0.00	
3.7	Columna de amarre (20"20)	12.00	m3	0.00	0.00	
3.8	Viga de amarre (20"20)	20.00	m3	0.00	0.00	
3.9	Paralelo en vigas y columnas	455.00	m2	0.00	0.00	
3.10	Franguiache con lina	455.00	m2	0.00	0.00	
3.11	Pintura Acrilica	1,545.00	m2	0.00	0.00	
3.12	Suministro y colocación alambre trinchera	500.00	m	0.00	0.00	
						Sub - Total RDS

7 Limpieza Final						
No.	Descripción	Cantidad	Unidad	P.U.	Valor	Total
7.1	Limpieza Continúa y Final	1.00	pa	0.00	0.00	
7.2	Transporte de Equipos Pesado	1.00	pa	0.00	0.00	
7.3	Cambios de agua para la construcción	10.00	Dias	0.00	0.00	
					Sub Total:	RD\$.
					Sub Total General	RD\$.
8 Gastos Indirectos						
No.	Descripción	Cantidad	Unidad	P.U.	Valor	Total
8.1	Supervisión	4.5%	%	0.00	0.00	
8.2	Gastos Administrativos	2.50%	%	0.00	0.00	
8.3	Transporte	2.50%	%	0.00	0.00	
8.4	Dirección Técnica	8.50%	%	0.00	0.00	
8.5	Supervisión	2.70%	%	0.00	0.00	
8.6	Los otros	1.00%	%	0.00	0.00	
8.7	Códice	0.10%	%	0.00	0.00	
8.8	Otros Gastos Técnica	18.00%	%	0.00	0.00	
					Sub Gastos Indirectos	RD\$.
					Total General	RD\$.

Elika Contreras
 Arq. Elika Maria Contreras
 Codia: 16867

NOTA:

- 1- Estas partidas pueden variar si hay cambio en diseño o volumetria
- 2-Taza de referencia del dolar USA: \$60.00



CODIA

Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores

Calle Padre Billini No. 58 Ciudad Colonial, Santo Domingo, Republica Dominicana.

Tel.: 829-378-0038 • E-mail- presidentecodia@gmail.com • www.codia.org.do

Apartado Postal 1514

"AÑO DE LA COMPETITIVIDAD, EFICIENCIA E INTEGRACIÓN CODIANA"

"CERTIFICACION"

27 MAY 2026

"A QUIEN PUEDA INTERESAR"

Por medio de la presente **CERTIFICAMOS,** que el señor(a) ELIKA
MARIA CONTRERAS ALVARADO ***** portador(a) de la cédula de
identidad y electoral No. 00111152260 , es miembro del Colegio Dominicano de Ingenieros,
Arquitectos y Agrimensores (CODIA), registrado(a) con la colegiatura No. 16867 , Exequatur
No. 742 , de la fecha 10/09/2000 de profesión ARQUITECTO

La presente se expide a solicitud de la parte Interesada para los fines Correspondientes.

Dada en Santo Domingo ,Distrito Nacional a los 21 dias del mes de mayo del año 2026
(Valido por 30 dias).

ARQ. GEORGE RICHARDSON

Colegiatura 34129
Secretario General

ING. GEOM. ENRIQUE ROSARIO GARCIA

Colegiatura 19681
Presidente CODIA



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL VILLA
MONTELLANO

Página 1 de 1

EXPERIENCIA COMO CONTRATISTA

22 de mayo de 2026

Nombre del Oferente: Arq. Elika María Contreras

Relación de contratos de naturales y magnitudes similares realizados durante los últimos 02 años.

Título del proyecto	Valor total del proyecto del que ha sido responsable el contratista	Periodo del contrato	Fecha de comienzo	% del proyecto completado	Órgano de contratación y lugar	Titular principal (P) o Subcontratista (S)	¿Certificación definitiva expedida? - Sí -Aún No (contratos en curso)-No
A) Nacionales							
CONSTRUCCION ESTANCIA INFANTIL LOS ALCARRIZOS LA SALIDA	RD.\$71,430,415.47	2 años		30%	MINERD	Arq. Elika Contreras	NO
B) Internacionales							
N/A							

Firma

Arq. Elika María Contreras

Cedula: 001-1115226-0
Estado Civil: Casada
Móvil: 809.481.5546
Dirección: C/ Central No. 12, Altos Arroyo hondo II.
Email: elikacontreras@gmail.com



FORMACION ACADEMICA

EDUCACION SUPERIOR

1994-1999

Universidad Autónoma de Santo Domingo. UASD.

ARQUITECTA. Cum-laude

Colegiatura: 16867

2003-2005

Instituto Tecnológico de Santo Domingo. INTEC

Master en Administración de la Construcción

2021-2022

Escuela de Organización Industrial (EOI-Madrid)

Master en Ingeniería y Gestión Medioambiental

ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS

2020-Actual. Ingles Avanzado

Progressive English Services Institute

2014. Diplomado en Auditor Interno ISO 9001:2008

Quality, Global Business

2014. Diplomado en Auditor Interno ISO 14001:2007

Quality, Global Business

2014. Diplomado en Auditor Interno OHSAS 18001:2007

Quality, Global Business

2007. Evaluación de Bienes Raíces.

Instituto de Tasadores Dominicanos. Inc.

2002. Diplomado en Gerencia y Supervisión de Proyectos

Universidad Dominico Americano. UNICDA

2001. Decoración de Interiores I y II

Universidad Nacional Pedro Henríquez Ureña. UNPHU.

1999. Gerencia de Proyectos de Construcción

Universidad Católica Santo Domingo. UCSD

Erika Contreras

EXPERIENCIA LABORAL

- **2016-Actual. Soluciones Vanguardistas SolVan Srl.**

Co-Propietaria.

Diseño-Arquitectura-Consultoría-Supervisión.

Funciones:

Diseño Arquitectónico.

Costo y Presupuesto.

Coordinar la Logística de Pedidos internacionales y Recepción de Materiales.

Supervisión de Proyectos.

- **2008-2015. CERARTEC.**

Directora Departamento Técnico.

Funciones:

Desarrollo y Ejecución de Proyectos de Terminaciones.

Costo y Presupuesto.

Coordinar la Logística de Pedido, Recepción y Envío de Materiales de Terminación.

Responsable de las Asignaciones de Tareas y Actividades de los Colaboradores del departamento Técnico.

Supervisión de Proyectos.

Responsable del Manejo del Programa Gesfacil.

- **2001-2007. Contratistas Civiles y Mecánicos CCM.**

Encargado Departamento de Arquitectura.

Funciones:

Encargada del desarrollo Conceptual y Técnico de los Diseños del Sistema On Tilt Up.

Tramitación de Planos de Ante Proyectos.

Responsable de las Asignaciones de Tareas y Actividades de los Colaboradores del Departamento.

Supervisión de Proyectos.

- **1998-2001. Opus Internacional.**

Arquitecta en Área de Diseño y Desarrollo.

Funciones:

Encargada del desarrollo de los planos técnicos de: Hoteles, Torres de Apartamentos y Centros Comerciales.

REFERENCIAS LABORALES

- Ing. Francisco Adames

Presidente de Cía. CCM

809.697.4495

- Ing. José E. Then

Presidente Constructora Then

809.223.6010

- Ing. Juan Carlos Martínez

Presidente Cía. JCM & ASOC.

809.697.6013

Shiva Contreras

CRONOGRAMA CONSTRUCCION NUEVO CEMENTERIO VILLA MONTELLANO, Referencia No. AVMLL-CCC-CP-2026-0002

Arq. Erika Maria Contreras

DIRECCION: Calle Central #12 Altos de Arroyo Hondo 2.Santo Domingo Distrito Nacional, RD.

Cel.: 809-481-5546

Tel.: 809-563-9630

RNC. 001-1115226

Mail.: elikacontreras@gmail.com

PROYECTO: Construccion Nuevo Cementerio Villa Montellano

Actividades/Areas	Inicio	Final	junio	julio	agosto	sept.	oct.	nov.
AREA EXTERIORES Y VERJA.								
Desbrose con equipo	6/23/26	6/27/26						
Extracion Capa Vegetal E=0.20	6/23/26	6/30/26						
Corte con equipo material inservible E=0.40	6/23/26	7/4/26						
Bote Material Inservible E=.30	6/23/26	7/4/26						
Suministro y compactado Material de Relleno E=0.60	6/3/26	7/10/26						
Excavacion a mano	7/7/26	7/15/26						
Relleno de reposicion	8/17/26	8/31/26						
Bote de Material inservible	8/21/26	8/25/26						
Zapata de Muro de bloques 6"	7/13/26	8/31/26						
Zapata de Columnas	7/13/26	8/31/26						
Suministro y colocacion de bloques Violinado de 6"	8/14/26	8/31/26						
Columna de amarre (20*20)	8/21/26	8/31/26						
Asfalto en calles Internas	10/29/26	11/3/26						
Contenes	7/15/26	8/3/26						
Aceras	7/15/26	8/3/26						
Perforacion de pozo filtrante	7/22/26	7/26/26						

Erika Contreras

EDIFICACIONES									
Excavacion a mano	7/22/26	7/27/26							
Relleno de reposicion	8/4/26	8/7/26							
Bote de Material inservible	8/5/26	8/5/26							
Zapata de Muro de bloques 6"	7/29/26	7/30/26							
Zapata de Columnas	7/29/26	7/30/26							
Suministro y colocacion de bloques Violinado de 6"	8/1/26	8/11/26							
Columnas	8/13/26	8/18/26							
Vigas	8/20/26	8/22/26							
Construcion de techo en aluzin	9/7/26	9/19/26							
Pañete en vigas y columnas	8/24/26	9/1/26							
Fraqguache con llana	8/23/26	8/23/26							
Pintura Acrilica	9/5/26	9/10/26							
Puertas Polimetal	10/1/26	10/1/26							
Colocacion de pisos	8/20/26	8/25/26							
Ventanas de aluminio	10/1/26	10/1/26							
Puertas y protectores de ventana									
Electrica en general incluye panel solar	8/10/26	10/15/26							
Hidraulica (aguas negras, pluvial y residuales)	8/10/26	10/15/26							
Cisterna	8/24/26	9/1/26							
Construccion de 60 nichos adultos y 20 nichos infante	7/15/26	8/11/26							
Construccion Fosa Comun	8/24/26	9/1/26							
Limpieza Continua y Final	6/23/26	11/23/26							

Area
 Ambares

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Erika Contreras

Arq. Erika Maria Contreras

Codia: 16867



22 de mayo de 2026

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL VILLA MONTELLANO

Página 1 de 1

EQUIPOS DEL OFERENTE

Señores:

Arq. Erika María Contreras

Cortésmente detallamos a continuación el equipo afectado a la ejecución de la obra CONSTRUCCIÓN NUEVO CEMENTERIO VILLA MONTELLANO contratada a través del proceso referencia AVMLL-CCC-CP-2026-0002 de esa Institución.

	Descripción	Potencia/ Capacidad	No. de unidades	Antigüedad (años)	Propiedad (P) o Alquiler (A) y porcentaje de la propiedad	Origen (país)	Valor actual en pesos dominicanos
a)	Equipos de construcción						
1	Planta eléctrica 5.5 kw		1		Alquilado	Rep.Dom.	
2	Camión volteo 6 m3		1		Alquilado	Rep.Dom.	
3	Minicargador Caterpillar		1		Alquilado	Rep.Dom.	
4	Retroexcavadora Caterpillar.		1		Alquilado	Rep.Dom.	
5	Rodillo Ingersollrand.		1		Alquilado	Rep.Dom.	
6	Motoniveladora caterpillar		1		Alquilado	Rep.Dom.	
b)	Otros Equipos						
	Servicios de Hormigoneras		1				

Firma

Sello

(Persona o personas autorizadas a firmar en nombre del Oferente)

DISTRIBUCIÓN Y COPIAS

Original 1 – Expediente de Compras

Copia 1 – Agregar Destino

Señores:

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL VILLA MONTELLANOAsunto: **Certificación de disponibilidad de equipos para licitación de obras.**

Reciban un cordial y afectuoso saludo de nuestra empresa, la cual manifestamos tener una relación comercial y estar en total compromiso de alquilar nuestros equipos a **ELIKA MARIA CONTRERAS ALVARADO**, RNC: **001-1115226-0** para ser utilizados en caso de ser adjudicado en el proyecto **Construcción de nuevo cementerio** en el proceso de compra **AVMLL-CCC-CP-2026-0002** Además, detallamos una relación con los datos específicos de cada equipo que ponemos a la entera disposición exclusiva de alquiler por el periodo de la contratación mientras la obra esté en ejecución, al igual que los documentos pertinentes que demuestran la propiedad de nuestros equipos.

No.	EQUIPOS	Cantidad
1	PLANTA ELECTRICA 5.5 KW	1
2	CONTRATO CON HORMIGONERA	1
3	CAMION VOLTEO 6M3	1
4	MINICARGADOR	1
5	RETROEXCAVADORA	1
6	RODILLO	1
7	MOTONIVELADORA	1

*Wilmy Sánchez***Wilmy Sánchez**
Gerente*Elika Contreras*

CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO



INGCOESG
INGENIERÍA & COLOCACIÓN ESPINAL GUZMÁN
RNC.131437591

ingcoesgrd@gmail.com
809-770-4615
Carretera Luperón esq.
Calle 4, Gurabo, Santiago,
Rep. Dom.

21 de mayo 2026, Santiago, Rep. Dom.

Señores

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL VILLA MONTELLANO

Distinguidos señores,

Por medio de la presente certificamos que la Arq Elika María Contreras **Rnc.001-1115226-0** goza de buenas relaciones comerciales con nuestra empresa, por tal motivo le hemos concedido el crédito para todo el hormigón que pueda ser utilizado en caso de ser favorecida de la comparación de precios sobre el **Proyecto de Construcción de Nuevo Cementerio del Municipio de Villa Montellano**.

Destinado para el oferente/proponente para el proceso de referencia ACMLL-CCC-CP-2026-0002

Atentamente,

Yelfry Hernandez
Gerente

Ingeniería & Colocación Espinal Guzmán, INGCOESG, SRL

